



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Dr. Rubén Hugo **MARIN**  
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**  
Ministro de Gobierno y Justicia: .....Dr. César Horacio **BALLARI**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sra. Marta Elena **CARDOSO**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**  
Ministro de la Producción: .....Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**  
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**  
Asesor Letrado de Gobierno: .....Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**  
Fiscal de Estado: .....Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335  
AÑO XLIX - N° 2475

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 17 de Mayo de 2002.-

### SUMARIO

	<b>Página</b>
LEY N° 1982: Aprobación de Convenio con Organismos Nacionales para la Implementación del Programa Jefes de Hogar.....	438
Decretos Sintetizados: (Nros. 369, 478, 489,636, 637, 680, 682 a 697, 699 a 706, 708 a 712, 714, 716 a 729).....	441
Designaciones: (Nro. 707).....	446
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nro. 056).....	446
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 050 a 052).....	446
Ministerio de Hacienda y Finanzas Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 101, 102, 109, 117, 121 y 122).....	447
Contaduría General: (Res. Nros. 63 a 65).....	448
Instituto Provincial Autárquico de Vivienda: (Res. Nros. 210 y 211).....	448
Avisos Judiciales:.....	448
Jurisprudencia Judicial: (Causa Nro.994/01).....	455
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	455

**LEY N° 1982: APROBACION DE CONVENIO CON ORGANISMOS NACIONALES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA JEFES DE HOGAR.-**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y :

Artículo 1°.- Apruébase el convenio suscripto con fecha 28 de enero de 2002, entre los Ministerios de Desarrollo Social y Medio Ambiente y de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación con la Provincia, para la implementación del Programa Jefes de Hogar.

El referido convenio forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°.- La información prevista en el punto 4 de la cláusula séptima del Convenio que por la presente se aprueba, deberá ser remitida por el Consejo Consultivo Provincial a la Cámara de Diputados y por los Consejos Consultivos Municipales a los respectivos Concejos Deliberantes.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil dos.-

Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Presidente H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Esteban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE DE LA NACION, EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS DE LA NACION Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA JEFES DE HOGAR**

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE DE LA NACION, en adelante denominado **DESARROLLO**, en este acto representado por el Ministro del Interior de la Nación, a cargo interinamente del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación, Dr. Rodolfo GABRIELLI, el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS DE LA NACION, en adelante denominado **TRABAJO**, representado en este acto por el Ministro de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, D. Alfredo Néstor ATANASOF y la PROVINCIA DE LA PAMPA, denominada en adelante PROVINCIA, representada en este acto por el Sr. Gobernador Dr. Rubén Hugo MARIN, convienen en celebrar el presente Convenio

Marco para la implementación del PROGRAMA JEFES DE HOGAR, creado por el Decreto N° 165/2002, ateniéndose y comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir las obligaciones que del mismo se derivan, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**O B J E T O**

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto:

1. Implementar acciones conjuntas que tiendan a dar respuesta a la Emergencia Ocupacional declarada por el ARTICULO 1° del Decreto N° 165/2002.
2. Propender a la protección integral de las familias en situación de pobreza, cuyos jefes de hogar se encuentren desempleados, acorde al ARTICULO 2° del Decreto N° 165/2002.
3. Asignar a la PROVINCIA la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 9.974.264) de conformidad con el ARTICULO 6° del Decreto N° 165/2002; la asignación de estas partidas, su oportunidad y montos de desembolsos quedarán "ad referendum" de lo que disponga la Ley de Presupuesto Nacional.

**CONSEJOS CONSULTIVOS**

**SEGUNDA:** La PROVINCIA creará un CONSEJO CONSULTIVO PROVINCIAL, el cual estará compuesto por representantes de los trabajadores, los empresarios, las organizaciones sociales y las organizaciones confesionales con actuación en la jurisdicción y la PROVINCIA. Esta última revestirá, además, el carácter de coordinador del Consejo.

**TERCERA:** Corresponde al CONSEJO CONSULTIVO PROVINCIAL:

1. Establecer los criterios de elegibilidad para la presentación de los proyectos en los CONSEJOS CONSULTIVOS MUNICIPALES.
2. Velar por el cumplimiento de los criterios de accesibilidad de los beneficiarios al PROGRAMA JEFES DE HOGAR, establecidos en el ARTICULO 10° del Decreto N° 165/2002.
3. Controlar y monitorear el desarrollo y ejecución de los proyectos a llevarse a cabo en el marco del PROGRAMA JEFES DE HOGAR.

**CUARTA:** Los Municipios y Comunas crearán los CONSEJOS CONSULTIVOS MUNICIPALES o COMUNALES, los cuales estarán compuestos por representantes de los trabajadores, los empresarios, las organizaciones sociales y las organizaciones confesionales con actuación en cada uno de los municipios o comunas y el Municipio o Comuna. Estos últimos revestirán, además, el carácter de coordinador del Consejo.

**QUINTA:** Corresponde al CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL O CUMUNAL:

1. Recepcionar el FORMULARIO SIMPLIFICADO UNICO del PROGRAMA JEFES DE HOGAR, el que será representado por los potenciales beneficiarios en las distintas entidades que conforman el CONSEJO CONSULTIVO MUNI-CIPAL O COMUNAL, en las UNIDADES DE EMPLEO DEL MUNICIPIO O COMUNA, o donde la posterior reglamentación que emitan los Ministerios suscriptores del presente, así lo determinen.

2. Seleccionar los proyectos que le fueran presentados a su consideración por las AUTORIZADAS EJECUTORAS, priorizándose en este aspecto los que posean mayor impacto social y propendan al impulso de labores productivas y de interés comunitario.

3. Efectuar el control formal y documental de cada uno de los FORMULARIOS SIMPLIFICADOS UNICOS recepcionados, así como la evaluación de los proyectos a los efectos de su participación en el PROGRAMA JEFES DE HOGAR.

4. Confeccionar el listado único de beneficiarios, volcando el mismo en las herramientas informáticas provistos por **TRABAJO**.

5. Remitir al CONSEJO CONSULTIVO PROVINCIAL el listado de proyectos y beneficiarios que resulte de la evaluación, control y priorización efectuada.

6. Controlar y monitorear el desarrollo y la información de la ejecución de los proyectos a llevarse a cabo en el marco del PROGRAMA JEFES DE HOGAR, en el ámbito municipal.

#### COMPETENCIA Y OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA

**SEXTA:** Son competencias de LA PROVINCIA:

1. Asignar los fondos correspondientes a los Municipios y Comunas de su jurisdicción, de acuerdo a los criterios expuestos en el ARTICULO 6° del Decreto N° 165/2002.

2. Coordinar el CONSEJO CONSULTIVO PROVINCIAL.

3. Monitorear el impacto social de la implementación del PROGRAMA JEFES DE HOGAR.

**SEPTIMA:** Son obligaciones de LA PROVINCIA:

1. Suscribir CONVENIOS con todos los municipios y comunas de su jurisdicción, trasladando las competencias y obligaciones que LA PROVINCIA asume en el presente, en cuanto fueran aplicables. Dichos CONVENIOS deberán ser suscriptos en CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, debiéndose enviar ejemplares originales de los mismos a **TRABAJO** y a **DESARROLLO** dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su inscripción.

2. Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir los riesgos de siniestros que pudieran acaecer a los beneficiarios durante el desarrollo de las actividades previstas en los proyectos implementados en el marco del PROGRAMA JEFES DE HOGAR o

durante el plazo de duración de las prestaciones correspondientes al mismo.

3. Garantizar la cobertura médico asistencial de los beneficiarios a través de la red de hospitales públicos de la jurisdicción, durante el lapso de percepción del beneficio.

4. Presentar bimestralmente un informe sobre la ejecución de los proyectos y practicar la rendición, de los montos destinados a los beneficiarios, cuando tuviere a su cargo la liquidación y pago directo, a **DESARROLLO y TRABAJO**, en la ejecución del PROGRAMA JEFES DE HOGAR.

5. Proveer a **TRABAJO** la base de beneficiarios actualizada de todos los programas sociales provinciales, a los efectos de su integración al REGISTRO NACIONAL DE BENEFICIARIOS DE PLANES SOCIALES creado por el ARTICULO 11° del Decreto N° 165/2002.

6. Incorporar el listado de beneficiarios, de los programas en desarrollo y del grado de ejecución de los recursos a una BASE DE DATOS de acceso público.

#### REGISTRO NACIONAL DE BENEFICIARIOS DE PLANES SOCIALES

**OCTAVA:** El Registro Nacional de Beneficiarios de Planes Sociales estará integrado por los beneficiarios de los programas sociales, nacionales, provinciales, municipales y comunales, registrándose los siguientes aspectos de los mismos:

1. Programa Social (Nacional, Provincial, Municipal o Comunal), con identificación del programa, período en el que participa, tipo de prestación y monto de la ayuda.

2. Datos Personales, incluyendo: CUIL, tipo y Nro. de documento, Apellido y Nombres completos, domicilio (calle, número, piso, departamento o unidad funcional, monoblock, parcela, manzana, barrio, localidad, código postal, comuna, municipio y provincia), fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, condición de Jefe/Jefa Hogar y Estado Civil.

3. Salud: indicación de existencia de cobertura de salud y condición de discapacidad, si correspondiera.

4. Nivel de Capacitación incluyendo: nivel educativo alcanzado.-

5. Vivienda: cantidad de habitaciones en la vivienda, desagüe del inodoro, material de paredes exteriores, cantidad de personas en el hogar.-

6. Antecedentes y Situación Laboral: ocupación, aportes jubilatorios, asignaciones familiares, último ingreso mensual, fecha de cese de último empleo, fuente de ingresos del hogar.-

7. Integrantes del Hogar: datos personales, relación de parentesco con el Jefe/Jefa de Hogar.-

8. Acreditar su inscripción ante la Administración Nacional de la Seguridad Social - ANSeS- mediante la presentación de su CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION LABORAL.-

**NOVENA:** Para la conformación del mismo **TRABAJO** proveerá a la **PROVINCIA** del

Formulario Simplificado Unico, cuyo modelo se adjunta en Anexo al presente que forma parte inalienable del mismo y de las herramientas informáticas que permitirán la registración de estos datos.-

### **COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES DE TRABAJO Y DE DESARROLLO**

**DECIMA:** Son competencias de **DESARROLLO:**

1. Realizar el seguimiento del efectivo cumplimiento del requisito normativo de asistencia regular a establecimientos educativos impuesto como uno de los presupuestos básicos de acceso al PROGRAMA JEFES DE HOGAR.

2. Monitorear y articular entre los distintos organismos Nacionales, Provinciales y Municipales o Comunes el control de salud de los menores miembros del hogar beneficiado con el PROGRAMA DE JEFES DE HOGAR, a efectos de hacer efectiva la protección familiar que inspira a la norma.-

3. Realizar el seguimiento de la evolución de los beneficios, articulando, cuando resultare oportuno al PROGRAMA JEFES DE HOGAR, con otros programas o beneficios de impacto social, ya fueren éstos de los ámbitos nacionales, provinciales, municipales o comunales.-

**UNDECIMA:** Son competencias de **TRABAJO:**

1. Realizar el monitoreo, evaluación, auditoría y medición del impacto de los componentes predominantemente ocupacionales, productivos y de capacitación del PROGRAMA JEFES DE HOGAR.

2. Efectuar, cuando correspondiere, la liquidación de los beneficiarios incorporados al PROGRAMA JEFES DE HOGAR a través de los controles correspondientes y verificar, en todos los casos, en el REGISTRO NACIONAL DE BENEFICIARIOS DE PLANES SOCIALES que no haya duplicación de beneficios.-

**DECIMAPRIMERA:** Son competencias conjuntas de **DESARROLLO y TRABAJO:**

1. Definir los modos, plazos y oportunidades de ejecución de los montos asignados en la Cláusula Primera.-

2. Reglamentar e instrumentar el REGISTRO NACIONAL DE BENEFICIARIOS DE PLANES SOCIALES previsto en las Cláusulas Octava y concordantes.-

3. Es competencia de **TRABAJO** y de **DESARROLLO** la supervisión y monitoreo de la conformación y desempeño de los CONSEJOS CONSULTIVOS con facultades para proponer a las jurisdicciones las modificaciones a los mismos que se consideren necesarias.-

### **BENEFICIARIOS**

**DECIMASEGUNDA:** Podrán ser beneficiarios del PROGRAMA DE JEFES DE HOGAR los Jefes o Jefas de Hogar con hijos de hasta DIECIOCHO (18) años de

edad o discapacitados de cualquier edad, u hogares donde la jefa de hogar o la cónyuge, concubina o cohabitante del jefe de hogar, se hallare en estado de gravidez, todos ellos desocupados y que residan en forma permanente en el país. Dichos beneficiarios no podrán percibir otros beneficios de la seguridad social, pensiones no contributivas ni encontrarse activos en otros programas de empleo y/o de capacitación laboral nacionales, provinciales o municipales. A tal efecto, los beneficiarios deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Declaración Jurada de encontrarse en condiciones de participar del PROGRAMA.-

2.- Partida de Nacimiento de los hijos menores, si los tuviere.

3. Certificado de escolaridad del o de los hijos menores de DIECIOCHO (18) años, expedida por el establecimiento educativo correspondiente.-

4. Libreta Sanitaria o Certificación expedida por un centro de salud municipal, provincial o nacional que acredite el cumplimiento de los planes nacionales de vacunación del o de los hijos menores de DIECIOCHO (18) años.-

5. Certificación expedida por un centro de salud municipal, provincial o nacional que acredite la condición de discapacidad del o de los hijos a su cargo, en su caso.-

6. Certificación expedida por un centro de salud municipal, provincial o nacional que acredite la condición de gravidez y controles periódicos del embarazo de la jefa de hogar o cónyuge, concubina o cohabitante del jefe de hogar.-

7. Documento Nacional de Identidad Argentino para la acreditación de la residencia permanente en el país, tanto de nacionales como extranjeros.-

**DECIMATERCERA:** Cada beneficiario percibirá durante el plazo de TRES (3) meses prorrogables, una suma de entre PESOS CIEN (\$) 100) a PESOS DOSCIENTOS (\$) 200), según lo determine la **PROVINCIA.**

**DECIMACUARTA:** Se verificará por los CONSEJOS CONSULTIVOS y a través de las AUTORIZADAS EJECUTORAS que los beneficiarios den cumplimiento a las siguientes contraprestaciones:

1. Realizar los controles de embarazo y post-parto.

2. Cumplir con las vacunaciones obligatorias y controles mensuales de crecimiento y desarrollo de niños de hasta DOS (2) años.

3. Garantizar la asistencia de los hijos a los establecimientos educativos correspondientes.

4. La obligación de los beneficiarios a participar efectivamente de los proyectos productivos a los que hubieren sido afectados.-

### **LIQUIDACION Y MEDIOS DE PAGO**

**DECIMAQUINTA:** Se establecerá en Anexo que formará parte inalienable del presente la metodología y

modalidad del sistema de liquidación y pago de los beneficios así como el cronogramas de presentación de proyectos y beneficiarios, al cual deberán ajustarse los CONSEJOS CONSULTIVOS PROVINCIALES, MUNICIPALES o COMUNALES y la **PROVINCIA**.

### COMPLEMENTARIAS

**DECIMASEXTA:** Las partes se comprometen a asegurar procedimientos que tiendan a la celeridad, economía, sencillez, eficacia y transparencia en la aplicación y distribución de los recursos de cada una de ellas afectados a la promoción del empleo.

**DECIMASEPTIMA:** Los acuerdos a que pueda dar lugar dichos procedimientos se realizarán mediante la suscripción de Actas Complementarias al presente, por parte del CONSEJO CONSULTIVO en representación de la **PROVINCIA** y de la Secretaría de Empleo en representación de **TRABAJO**.

**CLAUSULA ADICIONAL:** Suscribe también el presente, en carácter de Testigo de Honor de este convenio, la Señora Hilda González de Duhalde.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio Marco, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de enero del año 2002, en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

EXPEDIENTE N° 3.197/02.-

SANTA ROSA, 29 de Abril de 2002

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia, Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 632/02.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa.-  
Dr. Cesar Horacio BALLARI, Ministro de Gobierno y Justicia.-  
Sra. Marta Elena CARDOSO, Ministro de Bienestar Social.-  
C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO: 29 de Abril de 2002.-

Registrada la presente Ley, bajo el número UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (1.982).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 369 -19-III-02- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará en concepto de coparticipación impositiva a varias Municipalidades y Comisiones de Fomento la suma de Lp 2.976.156, importe que se tomará de la Cuenta Corriente N° 18.850/4 -Provincia de La Pampa- Fondo Neto Disponible LECOP, destinado a cubrir desequilibrios financieros. (Expte. N° 2165/02)

Decreto N° 478 -2-IV-02- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 222 del Expediente N° 2388/02.-

Decreto N° 489 -8-IV-02- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 267 del Expediente n° 2516/02.-

Decreto N° 636 -30-IV-02- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de General Acha, en concepto de coparticipación impositiva en Letras de Cancelación de Obligaciones

Provinciales, la cantidad de Lp 63.700, importe que se tomará de la cuenta N° 18.850/4 -Provincia de La

Pampa- Fondo Neto Disponible LECOP, destinado a atender desequilibrios financieros. (Expte. N° 3404/02)

Decreto N° 637 -30-IV-02- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Toay, en concepto de coparticipación impositiva en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales, la cantidad de Lp. 29.000, importe que se tomará de la cuenta N° 18.850/4 -Provincia de La Pampa- Fondo Neto Disponible LECOP, destinado a atender desequilibrios financieros.- (Expte. N° 3428/02)

Decreto N° 680 -30-IV-02- Art. 1°.- Modifícase el apartado 18 del Capítulo III del Anexo III "Bases y Procedimientos para el ingreso" del Decreto N° 1598/89 y su modificatorio 1049/95, el que quedará redactado según el Anexo que forma parte del presente Decreto.

### ANEXO

MODIFICACION DEL APARTADO 18 DEL CAPITULO III DEL ANEXO II "BASES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL INGRESO" - DECRETO N° 1598/89 Y SU MODIFICATORIO 1049/95.-

18. Los aspirantes podrán inscribirse para Tercer Ciclo -8° y 9° -respetando las mismas asignaturas y/o cargos y localidades que consignan para Polimodal; hasta en

tres localidades y en el número de asignaturas y cargos que se determina a continuación:

a) Aspirantes que posean las Categorías de títulos a) y b) que establece el Artículo 19° hasta un máximo de:

- \* 10 espacios curriculares y/o asignaturas; o
- \* 9 espacios curriculares y/o asignaturas y 1 cargo; u
- \* 8 espacios curriculares y/o asignaturas y 2 cargos.

De los totales precedentemente enunciados sólo podrán consignar hasta dos espacios curriculares y/o asignaturas o cargos, o bien un espacio curricular y/o asignatura y un cargo que pertenezcan a otra categoría de título.-

b) Aspirantes que posean únicamente la categoría de título c) que establece el Artículo 19° hasta un máximo de:

- \* 4 espacios curriculares y/o asignaturas; o
- \* 2 espacios curriculares y/o asignaturas y 2 cargos; o
- \* 3 espacios curriculares y/o asignatura y 1 cargo.

c) Aspirantes que posean las categorías de títulos ch), d) y e) que establece el Artículo 19° hasta un máximo de:

- \* 2 espacios curriculares y/o asignaturas; o
- \* 2 cargos; o
- \* 1 espacio curricular y/o asignatura y 1 cargo.

d) Aspirantes que posean las categorías de título c), ch), d) y e) que establece el Artículo 19° y se inscriban en asignaturas específicas de escuelas con modalidad artística, hasta un máximo de:

- \* 4 asignaturas de la especialidad; o
- \* 3 asignaturas de la especialidad y 1 que no lo sea; o
- \* 2 asignaturas de la especialidad y 2 que no lo sean; o
- \* 2 asignaturas y 1 cargo de especialidad.-

Decreto N° 682 -7-V-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Ida Beatriz EPULEF -DNI N° 24.996.768 -Clase 1976- y por el período comprendido entre el 15 y hasta el 29 de Octubre de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Centro de Salud de Gobernador Duval, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 683 -7-V-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Jessica Elisabet JAIME -DNI N° 26.237.032 -Clase 1977- y por el período comprendido entre el 14 de enero y el 17 de febrero de 2002, para desempeñarse como mucama en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 684 -7-V-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y la señora Lidia Mercedes MONTENEGRO - DNI N°: 11.472.506 - Clase 1954 - que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2002.-

Decreto N° 685 -7-V-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y la señora María Fernanda CORRAL -DNI N°: 23.468.452 - Clase 1974 - que forma parte del presente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2002.-

Decreto N° 686 -7-V-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don José Luis ALFONZO -DNI N°: 24.369.865 - Clase 1975 - y por el período comprendido entre el 14 de Marzo y el 12 de Mayo de 2002, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Monte Nieves, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 687 -7-V-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvana Marina NAIMAN -DNI N°: 26.989.159 - Clase 1978 - y por el período comprendido entre el 11 de Marzo y el 5 de Abril de 2002, para desempeñarse como Auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 688 -7-V-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 449/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Claudia Liliana WIRTZ -DNI N°: 20.789.924 - Clase 1969 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 26 de marzo y el 26 de abril de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 689 -7-V-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios

aprobado por Decreto N° 445/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Nélsón ARTAZA -DNI N°: 20.885.837 - Clase 1968 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 23 de marzo y el 21 de mayo de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 690 -7-V-02- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 430/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- Iliana Mariela CEIN -DNI N°: 23.962.887 - Clase 1974 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 14 de enero y el 14 de marzo de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 691 -7-V-02- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la Asociación Civil Patronato de Liberados de la Provincia de La Pampa, por la suma de \$ 5.000,00, con destino a gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

Decreto N° 692 -7-V-02- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la "Fundación Banda de Música de General Pico", de la ciudad de General Pico por la suma de \$ 13.000,00, con destino a los gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

Decreto N° 693 -7-V-02- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, por la suma total de \$ 17.000,00, el que será destinado a atender gastos de asistencia social.-

Decreto N° 694 -7-V-02- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma de \$ 59.621,77, a favor de Comunas que se detallan, por los montos y porcentajes que se indican en Expte. N° 2041/02.-

Decreto N° 695 -7-V-02- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 11 de marzo de 2002 a la docente Liliana María BECERRIL, D.N.I. N° 13.002.987 en el cargo de Profesora titular de Educación Artística -Plástica Visual-: 2 horas en 9° I - turno tarde- y Opción Institucional: 2 horas 8° IV - turno tarde- en la Unidad Educativa N° 20 de Eduardo Castex, por encontrarse contemplada la causal invocada en lo prescripto por la Ley N° 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación, en su artículo 60 inciso c).-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 11 de marzo de 2002 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular en 4 horas cátedra de Historia en 2°

III -turno tarde- en el Colegio Secundario "Manuel Belgrano" de Eduardo Castex.-

Decreto N° 696 -7-V-02- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 11 de marzo de 2002 al docente Alberto Mario BLANCO, D.N.I. N° 10.074.794 en el cargo de Profesor titular en 4 horas cátedra de Derecho en 1° II -turno mañana-en el Colegio "Barrio Aeropuerto" de Santa Rosa, por encontrarse contemplada la causal invocada en lo prescripto por la Ley N° 1124, Estatuto el Trabajador de la Educación, en su artículo 60 inciso d).-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 11 de marzo de 2002 por traslado definitivo al docente mencionado en el artículo anterior en el cargo de Profesor titular en 4 horas cátedra de Educación Cívica: 2 horas 1° II, 2 horas 1° III -turno noche- en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 2, de Santa Rosa.-

Decreto N° 697 -7-V-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de marzo de 2002, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 10 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley 643- Samuel SCHAAB, L.E. N° 7.349.166, Clase 1935, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, adscripto a la Dirección de Ganadería, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 699 -7-V-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1° de febrero de 2002 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la docente Elia Dora PEREZ L.C. N° 5.005.958, Clase 1945, a los cargos titulares de Maestra Secretaria en la Escuela Especial N° 2 y Auxiliar Docente en la Escuela Normal Superior "Teniente General Julio Argentino Roca", ambos de Santa Rosa.-

Decreto N° 700 -7-V-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1° de febrero de 2002 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la docente Amalia Manuela Agustina SERRALTA, D.N.I. N° F. 3.784.125, Clase 1939, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 216 de General Pico.-

Decreto N° 701 -7-V-02- Art. 1°.- Aceptar a partir del 12 de enero de 2002, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Olga Gladys ARRIETA, L.C. N° 6.631.007, Clase 1943, al cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela Hogar N° 50 de Ojeda.-

Decreto N° 702 -7-V-02- Art. 1°.- Déjase sin efecto el Decreto n° 581/00, por el que se le aceptó la renuncia condicionada a la docente Ana María MASSERA, L.C. N° 4.284.399, Clase 1943, haciendo lugar a la solicitud de anulación del mismo.-

Decreto N° 703 -7-V-02- Art. 1°.- Acordar al agente Categoría I-11, Clase XVII del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, MAYOR, Francisco Rogelio, L.E. N° 7.369.211, Legajo N° 1293, Afiliado n° 17853, licencia sin goce de haberes a partir del 29 de abril de 2002 y por el término de un (1) año, encuadrándose la misma en los términos del Artículo 37 del mencionado Convenio.-

Decreto N° 704 -7-V-02- Art. 1°.- Confírmase a partir del día 08 de Febrero de 2001 en el grado de Agentes de Policía, a los Cadetes de la Escuela Superior de Policía, que se detalla en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.
BENEITEZ HERNANDEZ, Walter Diego	1982	29.283.616
LIENDO, Rodolfo Raúl	1980	28.194.100
ROBERTO, Luis José María	1982	29.288.726
CONSTANZO, Pedro Diego Sebastián	1979	27.174.298
GIMENEZ, Esteban Martín	1981	28.842.221
CARRIZO, Gerardo Daniel	1977	26.072.119
MIRANDA, Hernán Diógenes	1981	28.357.591
FONTAN, Claudio Oscar	1980	27.761.362
VARGAS, Matías Sebastián	1981	28.617.251
CORDOBA, José María	1981	29.097.836

Decreto N° 705 -7-V-02- Art. 1°.- Adscribir a partir del día 1 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2002, a la Municipalidad de General Pico a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley 643- Marina Lis FERNANDEZ -DNI N° 17.734.747 -Clase 1966-, perteneciente al Ministerio de la Producción, adscripta a la Dirección de Comercio Interior y Exterior.-

Decreto N° 706 -7-V-02- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva -Ley 1279-) Silvana Rut DIAZ - DNI N°: 22.234.967 -Clase 1971- cumplirá un régimen laboral de 32,30 horas semanales de labor.-

Art. 2°.- A partir de la fecha del presente Decreto el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales -Ley 1279-) Gustavo Luis ERRACALDE -DNI N°: 12.194.657 -Clase 1956- cumplirá un régimen laboral de 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva.-

Decreto N° 708 -7-V-02- Art. 1°.- Autorízase al Señor Fiscal de Estado, para que en nombre y representación de la Provincia, inicie y prosiga hasta su culminación las acciones judiciales tendientes al reitero y/o recupero de los materiales y accesorios que se encuentran depositados en la Fábrica que posee Tubos Prodinco S.A., en la Ciudad de General Pico.- (Expte. N° 2446/02).-

Decreto N° 709 -7-V-02- Art. 1°.- Autorízase la creación de un fondo fijo en la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Cultura

y Educación, por la suma de \$ 2.000,00 destinado a solventar los gastos indicados en el exordio y otros en igual forma y sentido.- (Expte. N° 1189/02).-

Decreto N° 710 -7-V-02- Art. 1°.- Autorízase al Señor Fiscal de Estado a suscribir un acuerdo conciliatorio por la suma de \$ 48.000,00 con más la suma de \$ 9.216,22, en concepto de costas judiciales, con el Señor Ismael Alberto FERNANDEZ y la Señora Isidra Eva AVECIA, con motivo de lo actuado en autos caratulados "FERNANDEZ, Ismael Alberto y otro c/PROVINCIA DE LA PAMPA s/Daños y Perjuicios", Exp. E-33934", que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 711 -7-V-02- Art. 1°.- Confírmase -en el marco de lo previsto por el artículo 40 del Decreto Provincial Reglamentario N° 1885/96- el reconocimiento del Instituto Visión Tecnológica de Santa Rosa como Institución de Educación Superior no Universitaria e incorpórase el mismo a la Enseñanza Oficial; y apruébanse, en el marco de lo previsto por los artículos 21 y siguientes de la Ley Provincial de Educación N° 1682, los Planes de Estudios correspondientes a las Carreras de Educación Superior No Universitaria de: Técnico en Gestión de Marketing y Analista en Marketing a implementarse a término, a partir del Ciclo Lectivo 2002 en el Instituto Visión Tecnológica de gestión privada de la Ciudad de Santa Rosa; los cursantes que cumplan dichos Planes de Estudios, cuyo detalle de asignaturas y carga horaria figuran en los Anexos I y II respectivamente que forman parte del presente decreto, se harán acreedores de los Títulos Superiores no universitarios de: Técnico en Gestión de Marketing y Analista en Marketing.- (Expte. N° 12335/01).-

Decreto N° 712 -7-V-02- Art. 1°.- Aclárase el Artículo 1° del Decreto N° 2026/00, determinando que el número de Libreta de Enrolamiento del señor Ernesto FIBIGER es 7.347.122.-

Decreto N° 714 -7-V-02- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, Doctor Heriberto Eloy MEDIZA.

Decreto N° 716 -9-V-02- Art. 1°.- Facúltase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a anticipar hasta la suma de \$ /Lp 225.000,00, a la Empresa Contratista E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., adjudicataria de la obra "Canal de Desagüe Pluvial Sur de la Localidad de Quemú Quemú". Dicho importe se tomará de las Cuentas Corrientes N° 5323/3 - Provincia de La Pampa- Fondo Neto Disponible y N° 18850/4 - Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible - LECOP, que operan en el Banco de La Pampa - Casa Central.- (Expte. N° 8663/01).-

Decreto N° 717 -9-V-02- Art. 1°.- Facúltase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención



de Contaduría General, a anticipar hasta la suma de \$ /Lp 160.000,00, a la Empresa Contratista OMAR ANGEL JUBETE., adjudicataria de la obra "Protección del talud de Aguas Arriba del Terraplen sobre la Ruta Provincial N° 6 - Tramo: TRILI-LA PUMA". Dicho importe se tomará de las Cuentas Corrientes N° 5323/3 - Provincia de La Pampa- Fondo Neto Disponible y N° 18850/4 - Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible - LECOP, que operan en el Banco de La Pampa - Casa Central.- (Expte. N° 11449/01).-

Decreto N° 718 -9-V-02- Art. 1°.- Facúltase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a anticipar hasta la suma de \$ /Lp 150.000,00, a la Empresa Contratista OBRAS CIVILES S.A., adjudicataria de la "Obra de Emergencia para Mitigación de Excedentes Hídricos de la Localidad de Macachín". Dicho importe se tomará de las Cuentas Corrientes N° 5323/3 - Provincia de La Pampa- Fondo Neto Disponible y N° 18850/4 - Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible - LECOP, que operan en el Banco de La Pampa - Casa Central, respectivamente. (Expte. N° 12068/01).

Decreto N° 719 -9-V-02- Art. 1°.- Facúltase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a anticipar hasta la suma de \$ /Lp 80.000,00, a la Empresa Contratista L.P. INGENIERIA de Antonio Héctor Gustavo PICCIRILLI, adjudicataria de la obra "Escurrimiento de Excedentes Hídricos de la Localidad de Eduardo Castex". Dicho importe se tomará de las Cuentas Corrientes N° 5323/3 - Provincia de La Pampa- Fondo Neto Disponible y N° 18850/4 - Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible - LECOP, que operan en el Banco de La Pampa - Casa Central.- (Expte. N° 10788/01).

Decreto N° 720 -9-V-02- Art. 1°.- Facúltase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a anticipar hasta la suma de \$ /Lp 90.000,00, a la Empresa Contratista SISMEIRO CONSTRUCCIONES S.R.L., adjudicataria de la obra "Escurrimiento de Excedentes Hídricos de las localidades de Metileo y Monte Nievas". Dicho importe se tomará de las Cuentas Corrientes N° 5323/3 - Provincia de La Pampa- Fondo Neto Disponible y N° 18850/4 - Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible - LECOP, que operan en el Banco de La Pampa - Casa Central.- (Expte. N° 10789/01).-

Decreto N° 721 -9-V-02- Art. 1°.- Facúltase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a anticipar hasta la suma de \$ /Lp 342.809,00, a la Empresa Contratista OMAR ANGEL JUBETE., adjudicataria de la obra "Terraplén de Contención sobre la Ruta Provincial N° 6 - Tramo: TRILI-LA PUMA". Dicho importe se tomará de las Cuentas Corrientes N° 5323/3 - Provincia de La Pampa- Fondo Neto Disponible y N° 18850/4 - Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible -

LECOP, que operan en el Banco de La Pampa - Casa Central.- (Expte. N° 10863/01).-

Decreto N° 722 -9-V-02- Art. 1°.- Facúltase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a anticipar hasta la suma de \$ /Lp 124.370,00, a la Empresa Contratista IACO CONSTRUCCIONES S.A., adjudicataria de las "Obras de Emergencia para Escurrimientos Hídricos de las localidades de Anguil y Lonquimay". Dicho importe se tomará de las Cuentas Corrientes N° 5323/3 - Provincia de La Pampa- Fondo Neto Disponible y N° 18850/4 - Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible - LECOP, que operan en el Banco de La Pampa - Casa Central.- (Expte. N° 11998/01).

Decreto N° 723 -9-V-02- Art. 1°.- Facúltase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a anticipar hasta la suma de \$ /Lp 150.000,00, a la Empresa Contratista OBRAS CIVILES S.A., adjudicataria de la obra "Escurrimientos de Excedentes Hídricos de las localidades de Miguel Riglos, Santa Teresa y Rolón". Dicho importe se tomará de las Cuentas Corrientes N° 5323/3 - Provincia de La Pampa- Fondo Neto Disponible y N° 18850/4 - Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible - LECOP, que operan en el Banco de La Pampa - Casa Central.- (Expte. N° 12007/01).-

Decreto N° 724 -9-V-02- Art. 1°.- Facúltase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a anticipar hasta la suma de \$ /Lp 93.242,21, a la Empresa Contratista OMAR ANGEL JUBETE., adjudicataria de la obra "Alcantarillas de Luces Múltiples y Obras Complementarias Alteo Ruta N° 6 - Tramo: TRILI-LA PUMA". Dicho importe se tomará de las Cuentas Corrientes N° 5323/3 - Provincia de La Pampa- Fondo Neto Disponible y N° 18850/4 - Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible - LECOP, que operan en el Banco de La Pampa - Casa Central, respectivamente.- (Expte. N° 12208/01).-

Decreto N° 725 -9-V-02- Art. 1°.- Facúltase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a anticipar hasta la suma de \$ /Lp 23.675,00, a la Empresa Constructora HIDROCONSTRUCTORA ANTONIO GIOPPO S.R.L., adjudicataria de la obra "Estación de Bombeo en La Humada y Corrección de Cauces con Mejoramiento Red Vial en el Departamento Chalileo". Dicho importe se tomará de las Cuentas Corrientes N° 5323/3 - Provincia de La Pampa- Fondo Neto Disponible y N° 18850/4 - Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible - LECOP, que operan en el Banco de La Pampa - Casa Central, respectivamente.- (Expte. N° 12179/01).

Decreto N° 726 -9-V-02- Art. 1°.- Facúltase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a anticipar hasta la suma de \$ /Lp 20.000,00, a la Empresa Constructora CONSTRUCTORA O.D.I.C., adjudicataria de "Obras

de Emergencia de Excedentes Hídricos de las localidades de Caleufú y Parera”. Dicho importe se tomará de las Cuentas Corrientes N° 5323/3 - Provincia de La Pampa- Fondo Neto Disponible y N° 18850/4 - Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible - LECOP, que operan en el Banco de La Pampa - Casa Central, respectivamente.- (Expte. N° 12390/01).-

Decreto N° 727 -9-V-02- Art. 1°.- Facúltase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a anticipar hasta la suma de \$ /Lp 300.000,00, a la Empresa Constructora ARRIGONE de Roberto H. ARRIGONE, adjudicataria de la ejecución de “Obras Necesarias para Evacuar los Excedentes Hídricos de la Región comprendida entre las localidades de Colonia Barón y Villa Mirasol”. Dicho importe se tomará de las Cuentas Corrientes N° 5323/3 - Provincia de La Pampa- Fondo Neto Disponible y N° 18850/4 - Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible - LECOP, que operan en el Banco de La Pampa - Casa Central., respectivamente.- (Expte. N° 12069/01).

Decreto N° 728 -9-V-02- Art. 1°.- Facúltase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a anticipar hasta la suma de \$ /Lp 215.379,25, a la Empresa Contratista INARCO S.A., adjudicataria de la obra “Canal para Control de Excedentes Hídricos en la Zona de Quemú Quemú - Tramo I”. Dicho importe se tomará de las Cuentas Corrientes N° 5323/3 - Provincia de La Pampa- Fondo Neto Disponible y N° 18850/4 - Provincia de La Pampa - Fondo Neto Disponible - LECOP, que operan en el Banco de La Pampa - Casa Central.- (Expte. N° 10385/01).-

Decreto N° 729 -9-V-02- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

#### DESIGNACIONES

Decreto N° 707 -7-V-02- Art. 1°.- Designanse, a partir de la fecha, Vocal del Directorio del Instituto de Seguridad Social, en representación del Personal de la Administración Pública Provincial y Comunal en actividad al Señor Daniel Segundo PINEDA (D.N.I. N° 14.053.101 y Vocales Suplentes a los señores Carlos Genaro BELEN (L.E. N° 5.045.326) y Víctor Omar TORRES (L.E. N° 7.355.378).-

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 056 -6-V-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables, por un valor nominal de Lp 112.200,00, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y conceptos que se indican, destinados en todos los casos para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1.979, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 Alta Italia: Lp 5.000,00  
211-3 Arata: Lp 4.000,00  
061-2 Bernardo Larroude: Lp 5.000,00

181-8 Caleufú: Lp 5.600,00  
041-4 Catriló: Lp 5.400,00  
171-9 Colonia Barón: Lp 3.500,00  
011-7 Doblas: Lp 8.000,00  
224-6 General Acha: Lp 15.000,00  
153-7 General Pico: Lp 20.000,00  
196-6 Ingeniero Luiggi: Lp 5.000,00  
031-5 La Adela: Lp 5.000,00  
072-9 La Humada: Lp 1.900,00  
183-4 La Maruja: Lp 5.000,00  
184-2 Parera: Lp 5.000,00  
173-5 Quemú Quemú: Lp 8.000,00  
204-8 Toay: Lp 7.800,00  
016-6 Tomás M. Anchorena: Lp 3.000,00.

#### SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 050 -3-V-02- Art. 1°.- Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$ 21.800,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al siguiente detalle:

082-8 Eduardo Castex: \$ 4.800,00 - Reparación motoniveladora.  
102-4 Gral. M. J. Campos: \$ 4.500,00 - Reparación parque automotor.  
103-2 Guatraché: \$ 6.000,00 - Reparación maquinarias y adquisición neumáticos.  
187-5 Rancul: \$ 1.800,00 - Reparación parque automotor.  
091-9 Gobernador Duval: \$ 3.200,00 - Reparación automóvil.  
143-8 Limay Mahuida: \$ 1.500,00 - Reparación camioneta.-

Disp. N° 051 -6-V-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 10.900,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indica, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

197-4 Realicó: \$ 1.900,00  
161-0 25 de Mayo: \$ 5.000,00  
143-8 Limay Mahuida: \$ 4.000,00.

Disp. N° 052 -6-V-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por un valor nominal de Lp 56.100,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indica, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 Anguil: Lp 1.500,00  
111-5 Bernasconi: Lp 1.500,00  
063-8 Ceballos: Lp 4.000,00  
082-8 Eduardo Castex: Lp 200,00  
084-4 Monte Nieves: Lp 3.000,00

092-7 Puelches: Lp 6.000,00  
 187-5 Rancul: Lp 8.000,00  
 125-5 Telén: Lp 8.000,00  
 213-9 Trenel: Lp 5.900,00  
 071-1 Algarrobo del Aguila: Lp 4.000,00  
 152-9 Dorila: Lp 4.000,00  
 091-9 Gobernador Duval: Lp 5.000,00  
 186-7 Quetrequén: Lp 5.000,00.

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

### SUBSECRETARIA DE HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 101 -12-IV-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MUÑOZ, Marcos e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MILL, Juan Herminio y AGUILAR, Sandra Mabel, CUIT. 20-16147809-2 y 27-21748847-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio J - Quinta 4 - Parcela 6 (parte) - Partida N° 747300, con domicilio en Mendoza 1612 - Sta. Rosa (L.P.) a fs. del Legajo....

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 747300 - Parcela N° 6 (parte) - Tierras 0,22 - Mejoras 3,28 - Total 3,50.-

Disp. N° 102 -12-IV-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SANCHEZ, Arnes Cirilo e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a TORRES, Rubén Oscar, CUIT. 20-25449071-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio A - Manzana 48 - Parcela 4 (parte) - Partida N° 748083, con domicilio en Fonavi 41 - Casa 60 - Sta. Rosa (L.P.) a fs. del Legajo....

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 748083 - Parcela N° 4 (parte) - Tierras 0,35 - Mejoras 0,00 - Total 0,35.-

Disp. N° 109 -19-IV-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VALDERRAMA y VALDERRAMA, Juliana y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PANOZZO ZENERE, Rubén Ramón y MEDINA, Norberto José, CUIT. 20-16835852-1 y 20-17937242-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio E - Manzana 14 - Parcela 6 - Partida N° 748127, con domicilio en Lonquimay (L.P.) a fs. del Legajo....

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 748127 - Parcela N° 6 - Tierras 0,24 - Mejoras 0,00 - Total 0,24.-

Disp. N° 117 -29-IV-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el

inmueble propiedad de REPETTO, Alberto J. e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ASENCIO, Graciela Alejandra, CUIT. 27-20488492-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio J - Manzana 16 - Parcela 11 - Partida N° 748028, con domicilio en Reconquista y Uspallata - Sta. Rosa (L.P.) a fs. del Legajo....

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 748028 - Parcela N° 11 - Tierras 0,21 - Mejoras 0,00 - Total 0,21.-

Disp. N° 121 -30-IV-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SARMIENTO y UHALDE, Elisa y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SOLODUJIN, Alicia Susana, CUIT. 27-12608487-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio G - Manzana 32 - Parcela 20 - Partida N° 748180, con domicilio en Juan Vaira 1844 - Sta. Rosa (L.P.) a fs. del Legajo....

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 748180 - Parcela N° 20 - Tierras 0,62 - Mejoras 0,00 - Total 0,62.-

Disp. N° 122 -30-IV-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GOMEZ, José Melchor e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CABRAL, Rosa Edit, CUIT. 27-29283215-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción III - Radio E - Manzana 27 - Parcela 28 - Partida N° 748174, con domicilio en FONAVI 42 - Pje. José Silva - Casa 80 - Sta. Rosa (L.P.) a fs. del Legajo....

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.) - Partida 748174 - Parcela N° 28 - Tierras 1,54 - Mejoras 0,00 - Total 1,54.-

### CONTADURIA GENERAL

Res. N° 63 -3-V-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: G & M S.A. en el código: 16505.-

Res. N° 64 -6-V-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: LA-MAS, Pedro F. en los códigos: 14710 - 14730 - 16140 - 16220 - 22510 - 22540 - 22910 - 22990 - 29999.

Res. N° 65 -6-V-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: MIRACUYA S.R.L. en los códigos: 14310 - 14320 - 14330 - 19505 - 19510 - 19515 - 29999.-

### INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 210 -2-V-02- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez y en las carteleras existentes en el Organismo, la nómina de adjudicatarios y los puntajes obtenidos en el concurso interno convocado por resolución N° 18/02 - S.O.y S.P.:

Participante: REQUEJO, Irma Luisa - Puntaje-Antecedentes: 7 - Oposición: 8.-

Res. N° 211 -2-V-02- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez y en las carteleras existentes en el Organismo, la nómina de adjudicatarios y los puntajes obtenidos en el concurso interno convocado por resolución N° 19/02 - S.O.y S.P.:

**CATEGORIA:** 1 GERENCIA CONTABLE FINANCIERA:

Participante: D'AMICO, Juan Cono - Puntaje-Antecedentes: 8 - Oposición: 8.

**CATEGORIA:** 1 GERENCIA DE PLANIFICACION Y ADJUDICACIÓN:

Participante: MITCHELL de FESTA, Lidia Esther - Puntaje-Antecedentes: 8 - Oposición: 8.-

### **AVISOS JUDICIALES**

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, con asiento de funciones en calles Quintana 107 1er. Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Graciela Cristina Martín, Secretaría a cargo de la Dra. Norma García de Olmos, en autos: DALMAS Domingo Edmundo S/ Sucesión Testamentaria, (Expte. A 33632/01), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: DOMINGO EDMUNDO DALMAS, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- Publicación de edictos: dos veces en el Boletín Oficial y uno en el diario El Diario. Profesionales Intervinientes: Sabarots - Marenzi & Tueros - Abogados, Oliver 673, Santa Rosa, 18 de diciembre de 2001. Dra. Norma García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2474 - 2475

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. Cuatro de la ciudad de Santa Rosa (LP), a cargo de la Dra. Graciela Cristina MARTIN, Secretaría Unica, hace saber que en los autos: "PORLAY, Nicasio Manuel S/ Concurso Preventivo" (Expte. N° B 38162), con fecha 19 de marzo de 2002 se decretó la apertura del concurso preventivo del Sr. Nicasio Manuel PORLAY, D.N.I. N° 17.730.657, domiciliado realmente en calle Baldomero Gonzalez Plan 5.000 casa n° 323 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, y constituido en calle L. N. Alem 370 de la misma ciudad. Determinar que hasta el día 20 de mayo de 2002 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos por ante Sindicatura, con domicilio en calle G. Pico N° 514 de Santa Rosa. Fijar el día 31 de julio de 2003 a las 10,30 hs., en Sede de este tribunal sito en calle Quintana 107 1° piso, Santa

Rosa (LP), para la celebración de la audiencia informativa. Síndico Interviniente: Cdor. Oscar E. LAMBRECH, calle G. Pico N° 514, Santa Rosa (LP) Profesionales Intervinientes: Augusto Lino GOMEZ y Marcelo E ESTEINBAUER. (Fdo) Dra. Graciela Cristina MARTIN, Juez de Primera Instancia. Dra. Norma A GARCIA de OLMOS, Secretaría. Santa Rosa 22 de Abril de 2002.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2474 - 2475

Juzgado de 1° Instancia, Civ. Com. Lab. y de Min. Nro. Uno de General Pico, Secretaría Unica de Rodolfo F. Rodríguez, en autos: "MARTIN, Alberto Alejandro y otro c. Sucesores de Rodolfo Antonio GOÑI s. Ejecución de Honorarios", Expte. C 16234, hace saber que el martillero Ricardo Juan Pellegrino substará el día sábado 18 de mayo a las 10 horas en sus oficinas de calle 22 Nro. 648, el 33,33% indiviso de Rodolfo Antonio Goñi, sobre una fracción de campo de 299 hectáreas, Nomenclatura catastral: Sec. VII, Fracc. B, Lote 16, Parcela 22, partida 512,978 inscripción de dominio: Tomo 658, Folio 122, Finca 12706, libre de impuesto y en el estado en que se encuentra. Base: \$ 36.202,43 (33,33% de la valuación fiscal). En el acto de la subasta, quien resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. En consideración a las restricciones existentes en materia monetaria y a fin de impedir el fracaso del remate, el martillero se encuentra autorizado a percibir el pago en cheque, transferencia bancaria o cualquier otro medio de pago autorizado, supeditándose el resultado de la subasta a la acreditación del pago efectuado. Se advierte que 80 hs. del total del inmueble se encuentra arrendado hasta el 31 de julio del año 2003 a la firma Trucco, Arrua y Cía. S.A.- "General Pico, 26 de marzo de 2002... VI) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local La Reforma y/o La Arena a elección del ejecutante ... (Fdo.) Dr. José Francisco Rodríguez, Juez". Profesional Interviniente: Alberto A. Martín y Leonardo Ananía, calle 15 Nro. 955, Primer Piso, Oficina Dos.- Secretaría, abril 25 de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2474 - 2475

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "ACEBO, Néstor Daniel s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. A 19026/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 9 de Abril de 2002.- ...Abrese el proceso sucesorio de Néstor Daniel Acebo (acta de defunción de fs. 8).- .....Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario

La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)- Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.-” Profesional Interviniente: Dra. Adriana Estela Cordón, domiciliada en calle 15 Bis N° 424 Oeste de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 15 de Abril de 2.002.- Dr. Rodolfo Fabían Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2474 - 2475

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, a cargo del Dr. OSCAR MELLONI, Secretaría UNICA, a cargo de la Dra. MABEL ELVIRA COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados “BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/PACHECO, LUIS ALBERTO s/CONCURSO ESPECIAL”. Expte. nro. E-15943/00, que el Martillero Público Juan Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle 15 nro. 1230 de esta ciudad, subastará en venta pública el día 24 de mayo de año 2002, a las 10.30 horas, en calle 19 nro. 445 de esta ciudad de General Pico, Delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Provincia de La Pampa, el siguiente bien propiedad del accionado: Pte. de la Parcela 1, Manzana 74, de esta ciudad, sita en el Lote Oficial 12, Frac. C, Sec. I, Dpto. Maracó de la Pcia. de La Pampa y de acuerdo a un plano de mensura particular y subdivisión protocol. en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 299, F°. 50, se desig. como Parcela 7 de la Manzana 74. Partida nro. 732.507. Inmueble casa-habitación ubicado en calle 22 nro. 629-Norte - General Pico. CONDICIONES DE VENTA: BASE: \$ 45.921.- venta al mejor postor; pago del precio, 20 % al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Suc. local. COMISION: 3 % a cargo del comprador para el martillero. Art. 91 inc. a) de la Ley 861. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 05 de diciembre de 2001.../// - III - Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por dos veces y diario “La Reforma” por cinco veces (art. 547 CP)- V- En caso de fracasar el remate por falta de postores, deberá proceder conforme lo dispone el art. 550 del C.Pr. V- Se establece que el bien saldrá a la venta “Ad corpus”, libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador. El inmueble a subastar podrá ser revisado por potenciales interesados, previa consulta con el martillero, de lunes a viernes, en el horario de comercio. Fdo. Dr. OSCAR MELLONI - Juez. Dra. MABEL ELVIRA COLLA , Secretaria. //neral Pico, mayo, mayo 03 de 2002... Efectúese la publicación de edictos conforme se peticione. Fdo. Dr. Oscar Melloni Juez” Profesionales Intervinientes: Dres. Eduardo A. Mandrini, Norma S. Mauad y María Soledad Mandrini, con domicilio en calle 9 nro. 1024, General Pico, La Pampa.- Secretaría 03 de Mayo de 2002.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2474-2475

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: “BALLESTERO, Juana Inés c/ALMEIDA, Luis Alberto s/Divorcio Vincular”, Expte N° C-1129/02, cita y emplaza al Sr. Luis Alberto Almeida por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: “General Pico, Abril 10 de 2.002.- ... Por promovido juicio de divorcio vincular contra Almeida, Luis Alberto, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio del demandado manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítaselo por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin de que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (art. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- ... Dr. Luis Alberto Garcia.- Juez de la Familia y del Menor”.- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Dra. Elida O. Osso de Alonso, Defensora General .-

B. Of. 2474 - 2475

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos “FERNANDEZ URQUIZA, Monserrat s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. A 38455), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Monserrat Fernández Urquiza. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario “La Arena”.- Profesional Interviniente Dr. Carlos Alberto Yorio Mendía. Don Bosco 344, Santa Rosa.- Secretaría, 2 de Mayo de 2.002.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria .-

B. Of. 2475

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de esta ciudad, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: “LARA, Blanca Nelly c/MILLAPAN CASTRO, Hernán Carlos s/DIVORCIO VINCULAR” (Expte. N° C 1133/02) se ha dictado la siguiente resolución: “General Pico, Abril 11 de 2002... Por promovido juicio de divorcio vincular contra MILLAPAN CASTRO, Hernán Carlos, que tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio del demandado manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin de que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (art. 330, 325, 137 y 139 del C. Procesal).- ... Fdo. Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y del Menor”.-

Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de General Pico.- Secretaría, Abril 26 de 2002.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B. Of. 2475 - 2476

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, 1a. Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a cargo del Dr. Carlos Alberto Reale, con domicilio en Quintana 107, Piso 2 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "MONTIGNI, Pedro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 38494, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pedro Montigni a su fallecimiento. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el Diario "La Arena".- Profesionales Intervinientes: Dr. Gustavo Marcelo Munguía y Dr. Carlos Alberto Saitúa, Coronel Gil 154 de esta ciudad.- Secretaría, 06 de mayo de 2.002.- Dr. Carlos Alberto Reale, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2475

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ZELASCHI Juan Carlos s/Apremio", Expte. N° C 18152/01, que el Martillero Público Patricia Q. de DEL RIO, Colegiada N° 282, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 18 de mayo de 2002, a las 11,00 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en la calle 19 nro. 445 de General Pico, La Pampa, el siguiente bien de propiedad del accionado: un inmueble con todo lo plantado, cercado, edificado, y demás adherido al suelo cuyos datos son: Ubicación: lote 12, fracción C, sección I, Localidad de General Pico, Dto. Maracó, parcela 6, manzana 65, de sfcie. de 2000 mts.2, Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. 01, Rad. H, Mza. 065, Parc. 6.- Condiciones para la subasta: Sin base, venta al contado y al mejor postor, comisión a cargo del comprador para el martillero.- El auto que odena la publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 30 de Abril de 2002 ...Publicar edictos una vez en el Boletín Oficial y propaganda adicional en el diario La Reforma y/o La Arena a elección de la actora, dejándose constancia que el bien registra deuda inmobiliaria la que estará a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta sin ocupantes.- Fdo. Dr. Alejandro Pérez.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2475

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de Doña María Marcela Villarreal, a comparecer en autos: "VILLARREAL, María Marcela s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. n° A 37331). Publíquese edictos por una vez en el Boletín

Oficial y dos en el diario La Reforma. Fdo. Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez y Dra. María del Carmen García, Secretaria. Profesional Interviniente: Dr. Facundo F. Fanego, Av. España n° 47, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa (L.P.), 22 de abril de 2002.- Facundo F. Fanego, Abogado.-

B. Of. 2475

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, en autos caratulados: "QUIPILDOR Lorena Beatríz y OTRO c/GALAN Ana María y OTRO s/DESPIDO" Expte. n° H 17987/01, cita y emplaza por el término de cinco días a DISDRIBUIDORA SANTA CECILIA a los efectos de tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. Las providencias que ordenan la medida en sus partes pertinentes dicen: General Pico, 28 de Febrero de 2002 ....Habiéndose efectuado la manifestación establecida en el art. 146 del C. Pr. cítase a DISTRIBUIDORA SANTA CECILIA S.R.L. mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (2 publicaciones) y diario La Reforma (5 publicaciones) (art. 320 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomarse intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia. General Pico, 25 de marzo de 2002... Teniendo en cuenta lo manifestado líbrese nuevo edicto, a publicarse por una vez en el Boletín Oficial (art. 14 ley 986) con las constancias previstas por el art. 13 de la ley 986. Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia. Profesionales Intervinientes: Dres.: Juan Pablo Bonino y Pamela Sabina Molinari, Calle 7 n° 900. A continuación se transcribe el artículo 13 de la ley 986 en su parte pertinente dice: BENEFICIO DE GRATUIDAD: Los trabajadores y su derecho habientes están eximidos de todo derecho, impuesto o tasa por parte de los distintos organismos y reparticiones del Estado Provincial, municipalidades o entidades autárquicas, incluyendo el Boletín Oficial. Se les expedirá gratuitamente certificados, testimonios o partidas de nacimiento a presentar en el juicio. En ningún se le exigirá caución real o personal para el pago de costas o honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares. Sólo darán caución juratoria de pagar si mejoran de fortuna. Cuando sean citadas alguna audiencia, gozarán de los beneficios acordados por artículo 49.- General Pico. Secretaría, Abril 08 de 2002. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2475-2476

Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la III Circ. Jud. L.P. en autos: "URQUIZO, Antonio Justo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-6895/02, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Antonio Justo Urquizo (art. 675 inc. 2° del CPCC).- General Acha, 2

de Abril de 2002.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" ....- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Alberto Fabián Pérez, Moreno N° 773. Gral. Acha, de Abril de 2002.- Dr. Carlos Raúl Logioio, Secretario.-

B. Of. 2475

Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la III Circ. Jud. L.P. en autos: "DECKER, Angela Delia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-6894/02, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Angela Delia Decker (art. 675 inc. 2° del CPCC).- General Acha, 2 de Abril de 2002.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" ....- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Alberto Fabián Pérez, Moreno N° 773. Gral. Acha, 09 de Abril de 2002.- Dr. Carlos Raúl Logioio, Secretario.-

B. Of. 2475

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "PILDAIN Elisa s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 18868.- Conforme a la siguiente resolución que en parte pertinente dice: "//neral Pico, 12 de Marzo de 2002.- ...Abrese el proceso sucesorio de Elisa Pildain (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).-... Fdo.: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dr. Humberto José Bauducco - Dr. Gustavo Antonio Arisnabarretta, abogados, ambos con domicilio en calle 5 N° 922, de General Pico, La Pampa.- General Pico, 20 de Marzo de 2.002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2475

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Secretaría Unica, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "FLEISCHMAN, Jacobo y otro s/Sucesión Ab-Intestato". (Expte. A 38.659) cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña Elena WINCHÑEVSKY y don Jacobo FLEISCHMAN, para que lo acrediten dentro del plazo establecido.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y dos en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dr. Rodolfo Eduardo Romano, con domicilio en Pueyrredón 575 de

Santa Rosa.- Santa Rosa, 10 de Mayo de 2002.- Rodolfo Eduardo Romano, Abogado.-

B. Of. 2475

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "PAEZ, Dolores s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Número A-19131/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Dolores PAEZ, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 16 de abril de 2002.-... Abrese el proceso sucesorio de Dolores PAEZ (acta de defunción de fs. 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaría, Gral. Pico, Abril 25 de 2002.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2475

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "HERNANDEZ, Angel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Número A-19227/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Angel HERNANDEZ, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 24 de abril de 2002.-... Abrese el proceso sucesorio de Angel HERNANDEZ (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaría, Gral. Pico, Abril 29 de 2002.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2475

El Juzgado de Primera Instancia Nro. TRES en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: "MARCHISIO, María Angela y otro s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. A-19.186/02, cita y emplaza a herederos y acreedores de María Angela Marchisio y Pedro Pablo Marconi con el fin de que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "General Pico, abril 22 de 2002.- ...Publíquense

edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...".- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez de Primera Instancia.- Prof. interviniente: Dra. Graciela Beatriz Brunengo, domiciliada en calle 9 Nro. 1029 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 29 de abril de 2002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2475

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico, en autos caratulados: "VIGOVICH, Angel s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-19.242/02 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel VIGOVICH, conforme la siguiente providencia: "neral Pico, 26 de abril de 2002. Abrese el proceso sucesorio de Angel VIGOVICH (acta de defunción de fs. 2). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos -comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Isabel Mirta Drutman de Melloni, con domicilio en calle 7 N° 651 de General Pico.- Secretaría, 06 de mayo de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2475

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Unica, en Expediente N° A 12136/96, caratulado: "WARNER Juan Osvaldo, y MORAN DE WARNER, Rita Isabel s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rita Isabel Morán de Warner. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en el diario "El Diario" de esta ciudad.- Profesional Interviniente: Dra. Amanda Estela Antonio. Garibaldi n° 311, Santa Rosa.- Secretaría, 13 de mayo de 2.002.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2475

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Graciela Cristina Martín, Secretaría Unica, en Expte. n° A-35795 caratulado: ALONSO, Francisco s/Sucesión Ab-Intestato, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el Diario El Diario de esta ciudad.- Estudio Jurídico de la Dra. Amanda Antonio, Garibaldi 311. Santa Rosa, 03 de Abril de 2.002.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2475

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en

General Pico, cita y emplaza en autos caratulados: "SOMA, Federico s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 18.910/02, por treinta días corridos a herederos y acreedores de Federico Soma a tomar la participación que por ley les corresponda conforme a la siguiente resolución: "General Pico, Marzo 26 de 2002.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 8). Abrese el proceso sucesorio de Federico Soma.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr. C.)- Firmado: Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Abogado Horacio A. Nadalich.- Estudio Calle 14 N° 285, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, 09 de Mayo de 2002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2475

Juzgado de Primera Instancia Civ. Com. Lab. y Minería N° TRES, Secretaría Unica, Segunda Circ. Judicial, cita y emplaza por el término de cinco días al Sr. Jorge O. Habiague para que comparezca en autos "CARRASCO Mario Dante c/ALBIZU, Amanda Margarita s/Ordinario", Exp. N° E-12519, a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio.- Como recaudo se transcribe el auto que ordena el presente: "General Pico, 02 de abril de 2002 ... Resuelvo: ... por edictos en los términos previstos por el art. 147 del Código Procesal ... Dr. Oscar Melloni, Juez" y "General Pico, mayo 06 de 2002 ... publíquense edictos citando a Jorge O. Habiague ... Dr. Oscar Melloni, Juez".- Prof. Int. Dr. Raúl José Martín, domicilio 13-1289 Gral. Pico (LP).- Secretaría, General Pico, mayo 09 de 2002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2475

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigues, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, con asiento en calle Sarmiento N° 125, 2° piso, de la ciudad Santa Rosa, en autos: "ESCUADERO, Sergio Ariel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-38464, cita y emplaza por el término de (30) treinta días corridos a herederos y acreedores del causante, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial (art. 5°, inc. e) Ley 1419 Operatoria PRO.AS).- Profesional Interviniente: Dra. Susana García Parra, Villegas 584 Santa Rosa, La Pampa.-Santa Rosa, 09 de mayo de 2.002.- Susana García Parra, Abogada.-

B. Of. 2475

El Juz. de 1ra. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y Min. Nro. CUATRO, de Santa Rosa, en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/BRAUN Isidoro y otro s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo", expte. N° C-34.932; comunica que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185) subastará el día jueves 23 de mayo del cte. año, a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el 100% del dominio en el inmueble ubicado s/Avda. Perón N° 2885 (e/Borges y Quiroga) de Sta. Rosa (Ejido 047, Circ. III, radio j, manzana 15. parcela 15.



Partida: 685.088). Superficie: 976.50 m2 (31x31.5). Dominio: N.E. 2896/83 y 1104095, mat II-35.139.- Mejoras constatadas: Galpón de 14x21, paredes de ladrillo adobón, techo parabólico de chapa con portón de ingreso de 2 hojas (5.5x5 c/u), baño sin conectar.- Al frente: Vivienda integrada por pieza, cocina y baño.- Deudas: Por tasas municipales: \$ 1004,19 (8.4.02). Por Impuestos provinciales: \$ 722.69 (9.5.02). Estado de ocupación: ocupado por Sr. Dante G. Braun y su esposa (préstamo).- Base: \$ 27.263 (v.f.). Condiciones de Venta: 10% al cda. acto de la subasta como seña y a cuenta de precio y el 90% restante, dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. En esta oportunidad se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Nota: la deuda que por tasas, impuestos y contribuciones se registren, como así también la confección de plano conforme a obra (las mejoras no se encuentran declaradas) y los gastos de titularización, estarán a cargo de quien compre.- Comisión: 3%. Sellado: 1% ambos a/c de quien resulte adquiriente en el acto del remate. Exhibición e Informes: Días 20, 21 y 22 de mayo previo aviso al martillero en sus oficinas en calle Urquiza N° 149 (TE 432974) de Santa Rosa. Profesional Interviniente: Dr. José Luis Moslares, con domicilio en calle Villegas N° 77 de Sta. Rosa (L.P.).- Secretaría, 22 de Abril de 2.002.- Dra. Norma de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2475

El Juzgado de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: "MAIOR María Graciela s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-19.163/02, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MAIOR María Graciela a fin de que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "General Pico, 19 de abril de 2002.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena...".- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez de Primera Instancia.- Prof. interviniente: Dra. Ascensión Nilda AZAT, domiciliada en calle 9 Nro. 1029 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 10 de Mayo de 2002.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2475

El Agente Fiscal de la A.F.I.P., Dr. Oscar A. Buteler, comunica que en autos: "FISCO NACIONAL (Administración Federal de Ingresos Públicos) c/CASTAGNO, José Luis s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 204/98, en trámite, por ante el Juzg. Fed. de 1° Inst. de la ciudad de Sta. Rosa, a cargo del Dr. Pedro Vicente Zabala, Sec. Tributaria y Previsional, a cargo de la Dra. Daniela Anocibar, el Mart. Carlos A. LUCHINO, Coleg. N° 70, con domicilio legal en Centeno N° 325 de Santa Rosa, rematará el día 22 de Mayo de 2002, a las 11,00 horas en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Gral. Pico, sito en calle 19 N° 445, el siguiente automotor: Titularidad: el 100%

de José Luis CASTAGNO, DNI. 10416351, Dominio: VIB 698, Marca: FORD, Modelo: F-100, Tipo: PICK UP, Motor: PA 600178B, Marca Motor: PERKINS, Chasis: RPA165551, Marca Chasis: FORD, Año 1968. SIN BASE y al contado. Asimismo, deberá el comprador abonar el 10% de comisión de ley al martillero. El automotor sale a la venta libre de impuesto, exento ley N° 1911. El presente edicto se libra conforme a las facultades otorgadas en el Art. 95 de la Ley N° 11.683, t.o. en 1998, modificado por la Ley N° 25.239.- General Pico, 10 de mayo de 2002.- Dr. Oscar A. Buteler, Agente Fiscal A.F.I.P.-

B. Of. 2475

El Juzgado Número UNO en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. Noemí I. de ORIHUELA, Secretaría Unica, de la ciudad de SANTA ROSA, provincia de La Pampa, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/SANDER, Dorotea, Irma Lucía y Fermín s/Apremio" Expte. N° 328/90, que la Martillero, Sra. Patricia Q. de DEL RIO, Matrícula 282, Tomo II, Fs. 256/168, con oficinas en calle Centeno N° 522, de esta Capital, rematará al mejor postor el día Martes 21 de Mayo de 2002, a las 16 hs., en calle Rivadavia 146, de esta ciudad el siguiente inmueble: N. Catastral: Ej. 047- Cir. I, radio i- Mz. 43- Parc. 14 (J. Ferro e/R. B. Diaz y Duval). MEJORAS: casa precaria. Sup. terreno 400 m². LIBRE DE OCUPANTES. BASE: \$ 12.778,84 (V. F. 2002) FORMA DE PAGO: 20 % Seña y a cta. del precio y resto a los 5 días de aprobada la subasta momento en que se otorgará posesión y escritura de dominio. DEUDA I. INMOBILIARIO: \$ 1.107,96 (31/5/02) a cargo Comprador. COMISION: 3 %. SELLADO: 1 %. Ambos a cargo comprador. Revisar bien desde 17/5 previo aviso a la Martillero. De no haber ofertas p/la Base se aplicará Art. 550 C.C.P. y C. Informes Tel. 02954-431904. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y 2 en el diario "El Diario". Prof. Interv. Dra. María Elena CAVIGLIA- San Martín 50- Sta. Rosa (L.P.) - SANTA ROSA, 14 de Mayo de 2002.- Patricia Q. de DEL RIO, Martillero Público.-

B. Of. 2475

El Juzga. de Ira. Int. Civ. Com. Lab. y de Minería N° TRES de la 1ra. Circ. Comunica en autos: "DIAZ ALDO WALTER c/ OLIVERA ATILIO CESAR ALBERTO s/ EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO" (Expte. C 31862), que el Martillero Manuel ROMERO, col. 278, cuit. 23.17.999.408/9 con dom. Legal en calle Bernasconi N° 1775 de Santa Rosa, T.E. 15669162, Rematará el día martes 28 de mayo de 2002, a las 17 hs. en las instalaciones del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio sito en calle Rivadavia 146 de Santa Rosa (L.P.), el 100 % de un inmueble en "Bernasconi" (L.P.), propiedad de OLIVERA Atilio César: Partida 719.104.- Nomenclatura Catastral Ej. 075- circ. I- Radio e- Mz. 69- Parc. 20 Sup. 117 mts² Reg. Prop. Sec. IV- Mat. 4721 N° E 5120/90 BASE \$ 220,76 (Val. Fiscal).- Inmobiliario \$ 65,82 al 30/5/02, Municipal sin deuda al 02/5/02 Red de Gas natural 908,00 al 24/8/01 todos los

impuestos tanto inmob, municipales y/o servicios son a cargo del adquirente.- Comisión 3 % Sellado 1 %, todo a cargo del comprador. Estado de Ocupación: ocupado por Julio ROLHEISER y Elsa Susana RODRIGUEZ.- Mejoras: cocina comedor, living, 3 dormitorios, pasillo, baño y garage, todo en buen estado.- Condiciones: Libre de ocupantes, 10 % al contado como seña y a cuenta de precio y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta, oportunidad en que otorgará posesión y escritura ante el escribano que el comprador designe. Nota: de no haber oferentes por la base se aplicará el art. 550 CPCC.- Revisar semana previa a la subasta, con aviso al martillero.- Prof. Inter. Aldo Walter DIAZ, T° III F° 75, dom. 9 de Julio 618, Santa Rosa (L.P).- Fdo. Elena Victoria FRESCO, Juez Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria, 14 de mayo de 2002.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2475

Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, 2da. Circ. Judicial con asiento en Gral. Pico, comunica en autos: "TESTA, Gerardo Pedro s/Quiebra" Expte. B-6317/97 que el Martillero Enajenador Rodolfo E. ROLERO, Colegiado N° 50, con domicilio constituido en calle 28 N° 584 de G. Pico, rematará el día 1° de Junio de 2002, a las 11 hs., en la Delegación del Colegio de Martilleros sita en calle 19 N° 445 de G. Pico, los siguientes bienes: A) El 20,45 % indiviso de una fracción de campo ubicada en la mitad Este del Lote Oficial 20, Fracc. C, Secc. I, de la Prov. de La Pampa, designada como Chacra 13, con una superf. total de 96 Has., 76 As. 85 Cas., 70 dm².- N.C.: Chacra 13, Secc. I, Fracc. C, Lote 20, PARCELA 62, Partida 512.858.- BASE: \$ 5.672,52 (20,45 % de la V. Fiscal).- El bien sale a la venta libre de ocupantes.- Deuda: Imp. Inmob. al 25/9/01 \$ 4.563,08 hasta la 4ta. cuota del año 2001 la que estará a c/del comprador en forma proporcional (20,45 %) incluso el Imp. devengado hasta la fecha de la subasta.- Mejoras: molino y tanque australiano; alambrado perimetral con un divisorio al medio; línea de electrificación.- B) El 100 % de una fracción de campo ubicado en la mitad Este del Lote 20, Fracc. C, Secc. I, de la Prov. de La Pampa, designada como chacra 21 con una superf. total de 100 Has.- N.C.: Chacra 21, Secc. I, Fracc. C, Lote 20, PARCELA 64, Partida 512.874.- BASE: \$ 28.777,78 (100 % de la V. Fiscal).- El bien sale a la venta libre de ocupantes.- Deuda: Imp. Inmob. al 25/09/01 \$ 4.714,50 hasta la 4ta. cuota del año 2001, la que estará a c/del comprador, inclusive el Imp. devengado hasta la fecha de la subasta.- Mejoras: alambrado perimetral con dos divisorios.- UBICACION: ambas fracciones se hallan a 9 Km. al S.O. de G. Pico.- CONDICIONES: 20 % del precio de venta en el acto del remate (efectivo, cheque, transferencia bancaria o cualquier otro medio de pago autorizado por las normas vigentes al momento de la subasta) supeditándose el resultado de la subasta a la acreditación del pago efectuado, y el saldo dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el remate con depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa

Suc. Gral. Pico.- IV) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el B. Oficial y por 5 días en el diario "La Reforma".- Para Revisar: acordar con el Martillero día y hora.- Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Síndico: Cr. Hugo Héctor Segurado c/dom. constituido en calle 26 N° 575 de Gral. Pico.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2475

## JURISPRUDENCIA JUDICIAL

CAUSA N° 994/01 caratulada: "GIMENEZ, Darío Alberto S/Robo", a Darío Alberto GIMENEZ, la parte pertinente del auto resolutive que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 12 de Febrero de 2002.. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Decretar el procesamiento y Prisión Preventiva de Darío Alberto GIMENEZ..., por hallarlo autor penalmente responsable del delito de Robo Simple - Art. 164 del Cód. Penal. 2°) No hacer efectiva la Prisión Preventiva dispuesta precedentemente... (Arts. 279 en relación con el 140 del C.P.P.)"- "Santa Rosa, 11 de marzo de 2002. VISTO Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar la Rebeldía de Darío Alberto GIMENEZ... revocar el punto 2° del auto resolutive de fs. 76/79, y ordenar su inmediata detención, en carácter de comunicado a disposición de este Juzgado (Arts. 140 y C.C. del C.P.P. y Art. 279 en relación con el 284 del C.P.P.)" Notificado que sea, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del tercer día hábil, bajo apercibimiento de proceder a su inmediata detención.- Santa Rosa, 06 de Mayo de 2002.- Dra. María Florencia Maza, Secretaria.-

B. Of. 2475

## SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### DON ABEL S.A.

#### Comunicación de Constitución de Sociedad Anónima - Art. 10 Ley de Sociedades Comerciales

En la localidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa, a los 10 días del mes de Mayo de 2002, entre los Señores Germán Gabio ROSSO, de 32 años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Avenida del Trabajo N° 1037 de Eduardo Castex, provincia de La Pampa, DNI. N° 21.429.382, y doña Sirlhy Andrea MARTIN, de 25 años de edad, soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 1244 de Eduardo Castex, provincia de La Pampa, DNI. N° 24.095.950, convienen en constituir la siguiente sociedad.

RAZON SOCIAL: Don Abel Sociedad Anónima. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: en jurisdicción de la localidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa, actualmente en calle España N° 746. OBJETO SOCIAL: la sociedad tendrá por objeto el alquiler o

arrendamiento de inmuebles; la explotación en todas sus formas de toda clase de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras, propios, de terceros y/o asociados a terceros. Ello comprende entre otras actividades la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, porcina y otras especies, de sus productos y subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos. Podrá también realizar todo tipo de actividades comerciales y/o de servicios mediante la compra-venta de bienes de todo tipo; actividades financieras excepto las comprendidas en la ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requieren al concurso público; actividades inmobiliarias mediante la adquisición, ventas y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compra-venta de terrenos y su sub-división, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, etc.; y en general la sociedad podrá realizar toda otra actividad que no se contraponga con las leyes, usos y costumbres. A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto; PLAZO DE DURACIÓN: 99 años a partir de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; CAPITAL SOCIAL: El Capital Social de fija en la suma de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil) que estará representado por 200 acciones ordinarias, nominales y transmisibles por acta labrada en libro correspondiente y protocolizadas en su oportunidad e inscritas en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, la que confieren derecho a 1 voto cada una, de \$ 100 cada una. El Capital mencionado se integrará de la siguiente manera: en este mismo acto \$ 1.250 (pesos mil doscientos cincuenta) en efectivo, lo cual representa el 41,66 % del total de aporte en efectivo suscrito, comprometiéndose a aportar el restante 59,34 % en un término no mayor de dos años; \$ 6.638,09 (pesos seis mil seiscientos treinta y ocho con 09/100) que surge de valores en cartera a cobrar; y \$ 10.361,91 (pesos diez mil trescientos sesenta y uno con 91/100) consistente en cuentas a cobrar; COMPOSICION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores titulares y un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en su cargo hasta que la asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. En este acto se designa el siguiente Directorio: Director Titular y presidente: ROSSO, Andrés, L.E. 7.347.063, y Director Suplente: ROSSO Germán Fabio quienes de conformidad con lo establecido en los artículos 255 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus modificatorias, y haciendo reserva de lo establecido en

el artículo 284 último párrafo de la mencionada norma legal, prestan su conformidad y aceptan en consecuencia los cargos mencionados. Asimismo, manifiestan no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el art. 264 de la ley 19.550 y sus modificatorias.- La sociedad prescindirá de la sindicatura según facultad otorgada por el artículo 284 de la Ley 19.550, quedando facultado los accionistas a realizar la fiscalización prevista por el artículo 55 del mencionado cuerpo legal; REPRESENTACION: LEGAL DE LA SOCIEDAD: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o de quien lo reemplace en sus funciones Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de accionistas. El Directorio actuará con las más amplias facultades para dirigir, administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para la cual la ley requiere poder especial. Puede celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación, de La Pampa, y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; constituir y transferir derechos reales, otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes, a una o más personas; presentar a consideración de la asamblea el balance anual, incluyendo el estado de recursos y gastos y memorias; convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias, estableciendo los puntos del orden del día a tratar y proponer los dividendos a repartir a los socios; y en general todo acto que haga a los fines sociales, no siendo la enumeración precedente taxativa; FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: cerrará su ejercicio económico el 31 de Mayo de cada año.-

B. Of. 2475

**ASOCIACION ITALIANA DE S. M.  
CARLOS ALBERTO DE TOAY**

Toay, Mayo de 2002

**CONVOCATORIA**

Señor Asociado:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el Domingo 30 de Junio de 2002 a las 10:00 hs. y que se realizará en la Sede Social calle Saenz Peña y Urquiza para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio comprendido entre el 1° de Marzo de 2001 al 28 de Febrero de 2002 y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3°) Fijación de la Cuota Social.-

José Osvaldo Guido, Presidente - Héctor A. Bidegain,  
Secretario.-

B. Of. 2475

**PROVINCIA DE LA PAMPA  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

Santa Rosa, Mayo de 2002.-

**RECTIFICATORIO  
ASAMBLEA BARRIO  
MALVINAS ARGENTINAS**

La Comisión Vecinal de Malvinas Argentinas a través de la Dirección de Asuntos Vecinales de la Municipalidad de Santa Rosa informa que se ha modificado la fecha de la Asamblea Extraordinaria para iniciar los mecanismos de renovación de autoridades de la Comisión Vecinal, para el día 27 de Mayo de 2002 a las 19,00 hs. en el salón de la Comisión Vecinal ubicado en calles Giachino y Callaqueo.-

La jurisdicción de la misma abarca las calles: P. Farinatti (vereda norte), R.B. Díaz (vereda este), Avda. Perón (vereda oeste) e I. García (vereda sur).-

Los puntos a tratar serán los siguientes:

- \*Consideración de la Memoria Comisión Directiva.-
- \*Consideración del Balance General y Estado de Gastos y Recursos.-
- \*Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- \*Designación de los miembros de la Junta Electoral (3 titulares y 3 suplentes) que fiscalizarán el proceso electoral de renovación de autoridades de la Comisión Vecinal.-
- \*Determinación de la fecha de Presentación de Listas y Acto Eleccionario.-
- \*Designación de dos vecinos para firmar el Acta de Asamblea.-

NOTA: para sesionar válidamente deberán contar con un 20% de los empadronados hasta concurrida una hora del horario previsto, vencido el mismo, sesionará con los vecinos que se encuentren presentes.- Fabián Celestino Bruna, Director Asuntos Vecinales Municipalidad de Santa Rosa.-

B. Of. 2475

**CENTRO POLICIAL**

General Pico, Mayo de 2002.-

**CONVOCATORIA EJERCICIO N° 28**

Estimado Socio:

Acorde lo estatuido en el artículo 21° y siguientes de nuestro estatuto, se convoca por la presente a Usted a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 1 de Junio de 2002 a horas 10,30, en las instalaciones de nuestra entidad para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1°): Designación de dos (2) asociados para constituir la Junta Escrutadora y refrendar juntamente con el

Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.- 2°): Lectura del Acta anterior.- 3°): Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 4°): Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandatos.- Artículo 29°: Pasada una (1) hora de la citación a convocatoria, se sesionará en segunda instancia, cualquiera sea el número de asociados presentes.- Oscar Raúl Arce Presidente.- Miguel Angel Videla, Protesorero a cargo secretaria.-

B. Of. 2475

**MUTUAL DE PREVISORA GENERAL PICO**

General Pico, mayo de 2002

**CONVOCATORIA**

De acuerdo a disposiciones legales vigentes, Mutual de Previsora General Pico convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 2001 a las 19 hs.. La misma se llevará a cabo en la sede de la entidad sita en calle 30 Nro. 888 de General Pico, La Pampa, donde se considerará el siguiente Orden de Día: 1) Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Económico Nro. 3 cerrado el 30-01-2002.- 3) Elección de los integrantes del Consejo Directivo y Organo de Fiscalización por un nuevo período de un año.- 4) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea.- DE LOS ESTATUTOS: El quórum para sesionar en la Asamblea será de la mitad más uno de sus asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser inferior al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.- Olga Laino, Presidenta - Olga Nicolás, Secretaria General.-

B. Of. 2475

**FUNDICION GOLDEN S.A.**

General Pico, Mayo de 2002

**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2002 a las 9 horas, en la sede social, Parque Industrial de General Pico, La Pampa, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001.-
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

**EL DIRECTORIO**

B. Of. 2475

**COOPERADORA ESCOLAR  
"JOSE DE SAN MARTIN"  
ESCUELA N° 82 "SALTA"**

Macachín, Mayo de 2002

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo que determina el Artículo 19 Inciso c) del Estatuto Social, se convoca a los Señores Padres y Público en general a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Miércoles 12 de Junio de 2002 a las 20,00 hs. en el local escolar, sito en calle Pampa N° 251, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben el acta en representación de la Asamblea.-
- 2) Renovación de Comisión Directiva según Artículo 15 del Estatuto Social.-
- 3) Presentación de Memoria, Balance y Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2001.-

Sonia Elizabeth Pérez, Presidente - Gabriela Blind de Alvarez, Secretaria.-

B. Of. 2475

**PARTIDO JUSTICIALISTA**

Santa Rosa, Mayo de 2002

VISTO:

Que se encuentran en estado de acefalía el Consejo de Unidades Básicas de dos localidades pampeanas, Santa Teresa y Victorica.

Atento a que:

Hay que proveer a la normalización de los mismos para que cese la acefalía.

Que los afiliados de dichas localidades puedan elegir a sus autoridades partidarias.

Que los delegados departamentales están legitimados porque han sido electos en sus respectivos departamentos.

Que corresponde proteger los bienes partidarios en dichos lugares.

Todo conforme a lo establecido en la Carta Orgánica partidaria.

Por ello en uso de sus facultades:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DEL PARTIDO  
JUSTICIALISTA DISTRITO LA PAMPA  
RESUELVE**

1°.- Designar a los delegados departamentales de Guatraché, Gastón Mario Aguirre Zabala a cargo de la Unidad Básica de Santa Teresa y de Loventué, Alfonso José Echeveste para hacerse cargo de la Unidad Básica de Victorica, con plenitud de atribuciones y derechos hasta la definitiva normalización.

2°.- A los fines de llevar adelante su tarea podrá designar como Auxiliares a afiliados preferentemente de las ramas, de dichas localidades.

3°.- Los delegados departamentales son depositarios de los bienes y se harán cargo de los locales partidarios donde los hubiere.

4°.- El Consejo Provincial convocará a elecciones internas partidarias para Consejo de Unidad Básica en dichas localidades, en un plazo superior de 180 días.-

5°.- Regístrese, Publíquese, Archívese.-

CONSEJO PROVINCIAL

B. Of. 2475

**SUR S.A.C.A.**

Por medio del presente se hace saber que mediante las correspondientes decisiones en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria los accionistas de la Sociedad Sur S.A.C.A. han decidido por unanimidad lo siguiente:

1) La integración de su actual Directorio ha quedado conformado por:

- a) Osvaldo BOULLON como Director Titular en Ejercicio de la Presidencia;
- b) Juan José BOULLON como Director Titular en Ejercicio de la Vicepresidencia;
- c) Constantino BOULLON como Director Suplente;

2) En el marco de lo previsto por el último párrafo del artículo 284 de la Ley 19.550 la Sociedad prescinde de la Sindicatura.-

3) Tanto el Presidente como el Vicepresidente podrán representar en forma indistinta, alternada o conjunta a la Sociedad ante Instituciones Oficiales o Bancarias y ante terceros en general.-

4) La actual dirección de la sociedad donde se asienta su administración es calle José Luro N° 16, Santa Rosa, La Pampa.-

EL DIRECTORIO.-

B. Of. 2475

**CAJA FORENSE**

Santa Rosa, Mayo de 2002

**CONVOCATORIA**

El Presidente de la Caja Forense de La Pampa, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 8 de Junio de 2002, a las 8,30 horas, en su sede sita en calle 25 de Mayo 246 de esta ciudad, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior;
- 2.- Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta;
- 3.- Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 2002;
- 4.- Consideración de las Resoluciones Normativas del Directorio N° 816/01, 818/01 y 819/01 adoptadas ad-referendum de la Asamblea;

5.- Determinación de la fecha de vencimiento para el Aporte Especial al Fondo Solidario por las Coberturas Solidarias otorgadas en el año 2001.

Dr. Carlos Santiago Lorda, Presidente.-

B. Of. 2475

## ASOCIACION PAMPEANA DE CARDIOLOGIA

Santa Rosa, Mayo de 2002

### CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Pampeana de Cardiología convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01/06/02 a la hora 9:00 en la sede del Colegio Médico de la Ciudad de General Pico, La Pampa, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Lectura y aprobación Memoria Ejercicio XIX finalizado el 31/08/01.
- 3.- Lectura y aprobación Balance Ejercicio XIX finalizado el 31/08/01, Informe Comisión Revisora de Cuentas..
- 4.- Evaluación de cuota social.
- 5.- Renovación Comisión Directiva por finalización de mandato: Presidente, Secretario de Jornadas, Vocales 1°, 2°, 3° titulares, y 2 Revisores de Cuentas.
- 6.- Designación de Delegados a F.A.C.
- 7.- Análisis del estatuto societario en el contexto actual.

La Asamblea sesionará con los presentes una hora después citada.

Dr. Trucco, Ricardo, Presidente - Dra. Ziegenfuhs, Mónica, Sec. General.-

B. Of. 2475

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa, hace saber: Instrumento Privado de Cesión de Cuotas Sociales. Renuncia de Gerente. Modificación del Contrato Social en las cláusulas relativas al Capital Social y a la Gerencia de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "LA PERGOLA S.R.L.", otorgado en Santa Rosa, La Pampa a los 8 días del mes de Noviembre de 2001; conforme lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 19.550 se comunica: 1) Socio Cedente: MANDAÑA, Gloria Nélica, argentina, divorciada, D.N.I. n° 12.396.380, domiciliada en la calle Oro n° 365 de la Ciudad de Trenque Lauquen -Buenos Aires- 2) Cesionario: MARZO, María Graciela, casada, argentina, nacida 29/09/1950, empleada, L.C. n° 5.962.678, con domicilio en Dante Alighieri n° 1197 de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa-. 3) Capital Social: "Cláusula CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), dividido en 5.000 cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas en las siguientes proporciones: María Graciela MARZO, 2.500 cuotas sociales, que representan un capital de pesos veinticinco mil (\$ 25.000); y Sandra Beatriz ALESANDRELLI 2.500

cuotas sociales, que representan un capital de pesos veinticinco mil (\$ 25.000). 4) Renuncia de Gerente: La Sra. MENDAÑA, Gloria Nélica renuncia al cargo de gerente que ejercía en la sociedad. 5) Administración y Representación: "Cláusula SEXTA: La administración, representación legal y uso de la firma Social, estará a cargo del socio gerente en forma individual -cuya designación consta en la cláusula décima séptima apartado a)-. por el término de dos ejercicios siendo reelegible. En tal carácter, para el cumplimiento del objeto social tiene las siguientes facultades:

1) operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticio, financiera o de cualquier índole, realizando para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, descuento de pagarés y valores al cobro;

2) otorgar poderes a favor de los mismos socios o de terceros para la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales y/o administrativas de cualquier fuero o jurisdicción;

3) otorgar en préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones, comprar, vender, hipotecar, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes ya sea al contado o a plazo, contratar a profesionales y rescindirlos, formular protestas, denuncias, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester;

4) realizar todos los actos provistos en el artículo 1881, incisos 1) a 4) y 7) del Código Civil;

5) representar personalmente a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales Civil, Comercial, Laboral y de Minería con jurisdicción en la República Argentina, Tribunal de Faltas, Ministerio de Economía y Secretarías, dependientes, Municipalidad de la Ciudad de Santa Rosa y de cualquier otro lugar de la República, Administración Federal de Ingresos Públicos. Dirección General Impositiva, Registro de Créditos, Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la provincia de La Pampa, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y demás bancos que funcionen en el país así como también ante cualquier oficina pública nacional, provincial, municipal o extranjera y gobiernos nacionales o provinciales y sus respectivos ministerios y reparticiones autónomas y autárquicas.-

La presente enumeración es meramente enunciativa pero no es limitativa de otras facultades de la sociedad acordes con el objeto social "Cláusula DECIMA SEPTIMA: DECIMA SEPTIMA: En este acto los socios acuerdan: a) designar gerente a la Sra. ALESANDRELLI, Sandra Beatriz; b) designar como gerente suplente, para reemplazar a la Sra. ALESANDRELLI, en caso de ausencia o

imposibilidad, a la Sra. MARZO María Graciela". Fdo. Dr. Ernesto E. M. Cantú, Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-

B. Of. 2475

### ASOCIACION HOSPITAL ALPACHIRI

Alpachiri, Mayo de 2002.-

#### CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se invita a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 2 de Junio del 2002 a las 16,30 hs. en las instalaciones del Pabellón Geriátrico para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Lectura, Consideración y Aprobación del Acta de la asamblea anterior.- 2) Lectura, Consideración y Aprobación del Balance General, Memoria, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al XXXVI Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2001.- 3) Elección de dos asociados presentes para realizar el escrutinio y firmar el Acta.- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva: a) Elección de 4 miembros titulares en reemplazo de las señoras: Dietrich Eugenia, Nely de Rautenberg, Gilser Susana y Wilberger Esther que finalizan su mandato.- b) Elección de dos miembros suplentes en reemplazo de los señores Gebel Alfredo y Fregeneda Alicia que finalizan su mandato.- c) Elección de dos miembros para la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los señores Rautenberg Raúl y Bechara Elba que terminan su mandato.- 5) Consideración de la cuota social para el presente año.- La Asamblea sesionará a la hora indicada con un margen de 30 minutos.

La Comisión  
B. Of. 2475

### COOPERADORA JARDIN MATERNAL N° 1 "ENRIQUETA SCHMIDT"

Santa Rosa, Mayo de 2002

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperadora Jardín Maternal N° 1 "Enriqueta Schmidt" de Santa Rosa, convoca a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el 22 de mayo a las 16.00 hs. en el local de Avda. Roca 821, para considerar el Ejercicio finalizado el 31/12/01 y tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Lectura y aprobación del acta anterior.- 2°) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.- 3°) Consideración de la Memoria y Balance del año 2001.- 4°) Renovación parcial de la Comisión Directiva.- 5°) Cuota Social.- Irene G. de Briasco, Presidenta - Mabel H. de Alonso, Secretaria.-

B. Of. 2475

### ASOCIACION CIVIL PICO FOOT-BALL CLUB

General Pico, Mayo de 2002

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Señor Asociado:

Conforme a lo establecido en el artículo 62, 63 y 64 de los Estatutos, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Gimnasio del Parque Angel Larrea, sito en Avda. San Martín 147, General Pico, el día viernes 31 de mayo a las 20 hs. con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:

1°.- Designación de dos asociados para suscribir el acta de la Asamblea.-

2°.- Razones del llamado de Asamblea fuera de término

3°.- Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 2001 y Estados Contables Complementario.-

4°.- Consideración de estado patrimonial y financiero de la Institución, situación concursal.-

5°.- Elección de cargos de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por vencimiento de mandatos y renunciaciones.-

Marcelo S. Ballari, Presidente - Gustavo C. Massara, Secretario.-

B. Of. 2475

### ASOCIACION ZONAL BOMBEROS VOLUNTARIOS "21 DE MARZO"

Ingeniero Luiggi, Mayo de 2002.-

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

De conformidad a lo establecido en el Estatuto Social tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de Mayo de 2002 a las 20 hs. en la Sede de nuestra Institución, sito en Rivadavia y 9 de Julio de Ing. Luiggi, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Designación de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Explicar los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.

3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance Gral., Inventario, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del ejercicio comprendido entre el 01 de Enero de 2001 y 31 de Diciembre de 2001.

4.- Renovación parcial de los Miembros de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos de acuerdo a los Estatutos.-

NOTA: La Asamblea se desarrollará de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Asociación.-

Guillermo O. Bertone, Presidente - Ivan Pedro Bertello, Secretario.-

B. Of. 2475

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21.357. Constitución de la Sociedad **“LA TIERRA S.R.L.”**. Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica: I) COMPONENTES: REVILLA, Marcela Alejandra, argentina, casada, DNI. 14.341.894, de 39 años de edad, de profesión docente, domiciliada en Calle 121 N° 721 de General Pico, La Pampa y CAMARA HERNANDEZ, Diego, argentino, casado, DNI. 16.973.078 de 38 años de edad, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Calle 121 Nro. 721 de General Pico, La Pampa. II) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 1ro. de Abril de 2002.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad se denomina **“LA TIERRA S.R.L.”** IV) DOMICILIO: La Sede Social se fija en Calle 5 Nro. 1038 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. V) OBJETO SOCIAL: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a desarrollar las siguientes actividades: a) COMERCIALES: 1) Comprar, vender, alquilar, comercializar, consignar, importar, exportar, financiar, distribuir, permutar y/o acopiar cereales, oleaginosas, semillas, forrajes, alimento balanceado, agroquímicos, fertilizantes, ganado y sus derivados, subproductos, frutos del país, maquinaria agrícola, afines y todo tipo de insumos agropecuarios. B) AGRICOLA-GANADERA: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos tamberos, agrícolas, ganaderos y mixtos. C) SERVICIOS: Mediante la prestación de los siguientes servicios: 1) De roturación, siembra, plantación, fumigación, recolección, instalación y demás servicios relacionados con la actividad agropecuaria. 2) De asesoramiento técnico en siembras, tratamientos de suelos y todo asesoramiento atinente a la relación suelo-producción. 3) De transporte terrestre y de animales y cargas generales relacionada con la explotación agropecuaria. 4) De intermediación en la actividad aseguradora. 5) Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, entes nacionales y extranjeros. D) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, compra y venta de títulos valores, constituciones y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos a corto, mediano y largo plazo. La Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor, constituyendo prendas, hipotecas, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley con la exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y sus modificaciones y cualquier otra donde se requiera la intermediación con el ahorro del público. A tal fin la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza Civil, Comercial, Administrativa, Judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto

perseguido que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato. VI) PLAZO: La sociedad tendrá un plazo de duración de 99 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de \$ 8.000,00 representado en 40 cuotas con valor nominal de \$ 200,00 cada una, de las cuales han sido suscriptas por los socios de la siguiente manera: Doña Revilla, Marcela Alejandra, 20 cuotas partes que representan el 50,00 % (Cincuenta) del Capital Social total integradas en un 25 % del total de su parte, en efectivo y Don Cámara Hernández, Diego, 20 cuotas partes que representan el 50 % (Cincuenta) del Capital Social total, integradas en un 25 % del total de su parte, en efectivo. El saldo pendiente de integración se llevará a cabo dentro del plazo de veinticuatro (24) meses. VIII) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo del Socio Gerente Cámara Hernández, Diego, argentino, casado, DNI 16.973.078, nacido el 2 de Noviembre de 1.963, con 38 años de edad y domicilio en calle 121 N° 721 de General Pico y representará a la Sociedad en todas las actividades comprendidas en la definición de su objeto social. IX) REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la Sociedad corresponde al Gerente, quien actuará y tendrá el uso de la firma social sin limitaciones de ninguna especie. X) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico financiero de la Sociedad cierra el día 31 de Agosto de cada año.- 8 de Mayo de 2002.- Dr. Ernesto E. M. CANTU, Director Gral. de S. Pers. Jurid. y R.P.C.-

B. Of. 2475

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad **“PAMPA FRANCA AGROPECUARIA S.A.”**.- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) COMPONENTES: Héctor Miguel MOHEDANO, casado, argentino, L.E. 7.377.728, de 52 años de edad, ingeniero, con domicilio en Avenida San Martín N° 751, de General Pico, La Pampa; y Dora Amanda NAVARINI, casada, argentina, DNI. 10.641.492, de 49 años de edad, empresaria, con domicilio en Avenida San Martín N° 751, de General Pico, La Pampa.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 7 de febrero de 2002.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina **“PAMPA FRANCA AGROPECUARIA S.A.”**.- IV) DOMICILIO: Jurisdicción de la ciudad de General Pico, La Pampa, calle 18 n° 911.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, destinados a haciendas bovinas, ovinas, porcinas y/o yeguarizas, tanto de invernada como de cría.- Asimismo podrá, realizar toda clase de actividades agrícolas, frutícolas, avicultura y tambo, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e



industriales de los productos derivados de esa explotación; b) Celebrar contratos de producción con terceros; c) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosque, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; y d) Exportación e importación de productos derivados de la agricultura, ya sean estos naturales y/o procesados y, operar con aduanas y/u organismos oficiales, mixtos y/o privados que hagan a la actividad, inclusive al pedido y/o percepción de reintegros y reembolsos.- II) COMERCIALES: 1) Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrents conforme a las disposiciones legales en vigencia; d) de elementos e insumos para la construcción, cementos, cales, ladrillos, hierros, chapas, arenas, yesos, maderas y demás artículos de corralón y de ferretería, herramientas y sus accesorios, motores eléctricos, unidades mecánicas, compresores, válvulas, caños de hierro negro y galvanizados, de bronce y plásticos, griferías en todos sus tipos; cables y artículos de electricidad, aparatos eléctricos y electrónicos y sus repuestos, cerámicos, azulejos, pegamentos y demás implementos y accesorios de uso y aplicación en la industria de la construcción.- 2) Despachante de aduana: La Sociedad también se dedicará a la prestación de servicios como despachante de aduana, importadora y exportadora, contratista, estibadora y proveedora de insumos, en la forma prevista por las leyes del país y reglamentaciones que regulen esas profesiones y actividades junto con los reglamentos y disposiciones legales de aduana.- El desempeño de esas funciones podrá inscribirse como despachante de aduana, importadora y exportadora, contratista, estibadora y proveedora, ante las autoridades competentes. La Sociedad podrá igualmente representar líneas de navegación aérea compañías de seguros y empresas comerciales e industriales de cualquier clase.- 3) Asesoramiento y consultoría: a) Asesoramiento integral para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y actividades; relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales. Podrá también realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo; asimismo podrá comprar, vender, importar y exportar toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e

implementos, pudiendo encarar otras negociaciones o actividades anexas a su objeto.- b) Asesoramiento integral sobre instalaciones mecánicas, térmicas, eléctricas, de instrumentos, de estructuras metálicas, proceso de mecanizado, estampado, utillajes, mantenimiento, programación, ingeniería de detalles de dirección, construcción y montaje de obras, y provisión a empresas de personal técnico y no técnico por períodos prefijados.- c) Proyecto, diseño, cálculo, instalación, optimización, puesta en marcha, inspección y asesoramiento de sistemas de control automático, instrumental eléctrico, electrónico y neumático; sistemas de comunicaciones y sistemas de procesos industriales.- 4) Realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de operaciones de importación, exportación y reexportación.- Para la realización de este objeto, la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros en todo lo relacionado a: i) exportaciones, reexportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, materias primas, servicios técnicos y profesionales; ii) radicaciones industriales en el país y en el extranjero, especialmente en zonas francas; iii) evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; iiiii) estudios de mercados y de publicidad para el ámbito interno e internacional; iiiiii) financiamiento nacional e internacional, con excepción de las operaciones financieras comprendidas en la ley 21526; iiiiii) organización y participación en ferias y exposiciones nacionales e internacionales. Participación en licitaciones nacionales e internacionales y, en representaciones comerciales en el país y en el exterior y, formación de consorcios y agrupaciones de importación y exportación.- 5) Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes, capitales y empresas en general, mediante operaciones de importación, exportación y reexportación.- III) INDUSTRIALES: De la construcción: a) Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, de edificios, obras viales y de desagües, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües, mejoras y pavimentación de calle y rutas, obras de electrificación; tendido de líneas eléctricas y redes de alta, media y baja tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión y/o redistribución de energía; construcción de estructuras o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura; b) construcción y venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal y; en general la construcción y venta de todo tipo de inmueble.- La Sociedad podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, edificios industriales, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; De origen agropecuario: c) Elaboración de aceites y grasas vegetales y animales, comestibles y no comestibles; producción de aceite crudo, tortas y harinas de semillas oleaginosas obtenidas por trituración o extracción; clarificación de aceites y

grasas; d) Industrialización, molienda y elaboración de productos y subproductos de cereales; producción de alimentos preparados y balanceados para animales, deshidratación de alfalfa y, producción de alimentos para consumo humano derivado de cereales y oleaginosos.- IV) TRANSPORTES Y ESTIBAJES: Explotación de transporte terrestre, nacional o internacional, de personas, cargas, haciendas, cereales, mercaderías generales, fletes, acarreos, embalaje y distribución. Prestación de servicios de estibajes en general; cargas y descargas en zonas francas y aeropuertos.- V) SERVICIOS: Prestación de servicios de arada, siembra, recolección, fumigación y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o ajenas.- VI) INMOBILIARIAS: a) Adquisición, venta, permuta, intermediación, arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rurales; subdivisión, aún en propiedad horizontal y, fraccionamiento, urbanización y colonización de tierras destinadas a viviendas, clubes de campo y/o parques industriales; b) Representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes inmuebles, como también, el fomento y planificación de inversiones inmobiliarias.- VII) FINANCIERAS: Mediante el aporte de capitales y participación de empresas, en sociedades existentes o a constituirse para negocios realizados y/o a realizarse; constitución de hipotecas y demás derechos reales; otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o de cualquier otra permitida por la ley.- Tomar préstamos de dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Administrar y negociar en toda forma títulos, acciones y debentures. Realizar operaciones de leasing.- Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin mas limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir del 1 de marzo de 2002.- VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de DOCE MIL PESOS (\$12.000,-), representado por doce mil (12.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción y de un valor nominal de Un peso (\$ 1) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco (25%).- VIII) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia

de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Se prescinde de la Sindicatura.- Los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración.- IX) REPRESENTACION LEGAL: Corresponde al Presidente y al Vicepresidente, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta.- X) DIRECTORIO: Titulares: Héctor Miguel MOHEDANO y Dora Amanda NAVARINI de MOHEDANO.- Suplente. María Eugenia Mohedano.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Héctor Miguel Mohedano.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de setiembre de cada año.- Santa Rosa, de 2002.- Dr. Ernesto E. M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2475

## SECRETARIA GENERAL

### LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 33 -15-V-02- 1°.- Convócase a concurso interno de antecedentes y oposición a los agentes comprendidos en la Ley 643 y sus modificatorias, que revisten en la Jurisdicción "C" Gobernación, para cubrir 3 cargos vacantes en categoría 1, 2 y 3 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "C" Unidad de Organización "11".-

2°.- Podrán presentarse al concurso los agentes hasta la Categoría 9 inclusive, para las Categorías 1, 2 y 3, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 314/02, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en Anexo 1.-

4°.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Subsecretaría de Medios de Comunicación, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley 643.-

5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) Titulares: MARTA GUTIERREZ  
ABEL CUENYA  
RUBEN NAVAL

B) Suplentes: Sra: OLIE NORMA  
Sra: TORRES MARA  
Sra: SUSANA CADAÑUTO  
DE RAMOS

6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 19 de Junio de 2002 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción desde el día 10 de Junio hasta el día 14 de Junio de 2002.-

## ANEXO I

**1. CARGO I:**

- a) Categoría 01 -Rama Administrativa-
- b) Cantidad: 1 cargo.-
- c) Requisitos: Título Secundario.-
- d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución,.
- e) Funciones: La del cargo de Jefe de Departamento Administrativo.-
- f) Remuneración: Las que correspondan a la categoría que se concursa.-
- g) Horario: El determinado por el artículo 39° de la Ley 643 y su modificatoria según el artículo 36° de la N.J.D. N° 751/76.-

**2. TAREAS A CUMPLIR:**

Las inherentes a la de Jefe de Departamento Administrativo y toda otra que le sea asignada por la Subsecretaría de Medios de Comunicación y/o LU 89 TV Canal 3.-

**3. CARGO II:**

- a) Categoría: 02 -Rama Administrativa.-
- b) Cantidad: 1 cargo.-
- c) Requisitos: Título Secundario.-
- d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-
- e) Funciones: Las inherentes a Jefe de Departamento Contable.-
- f) Remuneración: Las que correspondan a la categoría que se concursa.-
- g) Horario: El determinado por el artículo 39 de la Ley 643 y su modificatoria según el artículo 36° de la N.J.D. N° 751/76.-

**4. TAREAS A CUMPLIR:** Las inherentes a Jefe de Departamento Contable de LU 89 TV Canal 3 y toda otra que le sea asignada por la Subsecretaría de Medios de Comunicación y/o LU 89 TV Canal 3.-

**5. CARGO III**

- a) Categoría 03 -Rama Administrativa.-
- b) Cantidad: 1 cargo.-
- c) Requisitos: Título Secundario.-
- d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-
- e) Funciones: La inherentes a Jefe de División contable.-
- f) Remuneración: Las que correspondan a la categoría que se concursa.-
- g) Horario: El determinado por el artículo 39° de la Ley 643 y su modificatoria según el artículo 36° de la N.J.D. N° 751/76.-

**6. TAREAS A CUMPLIR:** Las inherentes a Jefe de División Contable de LU 89 TV Canal 3

**7. LUGAR DE TRABAJO:** Subsecretaría de Medios de Comunicación y/o dependencias de LU 89 TV Canal 3.-

**A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:**

N° ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 4
2.- Títulos o certificados de estudio y capacitación obtenidos	0 a 2
3.- Estudios que cursa	1

**Subsecretaría de Medios de Comunicación**  
**JAVIER ALEJANDRO URBAN**  
**Director de Prensa**  
**Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

4.- Fojas de servicios	máximo puntaje	0 a 2
5.- Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31/12/01 (0,10 por año calendario		0 a 2
6.- Trabajos inherentes a Medios de Comunicación		0 a 2

Artículo 212° de la Ley N°643: Los antecedentes serán presentados en sobre cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y traslado a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

**B9 CONCURSO DE OPOSICION****N°) TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE**

1.- a) Ley N° 643 y sus modificatorias	
b) Ley N° 3 y sus modificatorias	
c) Ley de Ministerios	0 a 10
d) Reglamento de Contrataciones -Decreto Acuerdo N° 470/78 y sus	

modificaciones.-

e) Ley de Canal 3 y Ley de Canje y sus decretos reglamentarios.-

f) Ley de procedimiento administrativo.-

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado.-

#### **8. ASPECTOS GENERALES.-**

**INSCRIPCIÓN:** Despacho de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

**FECHA DE INSCRIPCION:** 10 de Junio al 14 de Junio de 2002.-

**FECHA DE EVALUACION:** 19 Junio de 2002.-

**LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICION:** Recinto de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, el día 19 de Junio de 2002 a las 08:00 horas.-